



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Puestas a disposición](#)

[Preguntas 1.1 a 1.27](#)

[Sección II. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, vehículos y mercancía apócrifa](#)

[Preguntas 2.1 a 2.22](#)

[Sección III. Operativos policiales, patrullajes, inspecciones, remisiones de vehículos y custodias](#)

[Preguntas 3.1 a 3.8](#)

[Sección IV. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas](#)

[Preguntas 4.1 a 4.13](#)

[Sección V. Tránsito y vialidad](#)

[Preguntas 5.1 a 5.3](#)

[Sección VI. Hechos probablemente delictivos en carreteras de jurisdicción estatal](#)

[Preguntas 6.1 a 6.5](#)

[Sección VII. Enfrentamientos](#)

[Preguntas 7.1 a 7.3](#)

[Sección VIII. Objetos robados y recuperados](#)

[Preguntas 8.1 y 8.2](#)

[Complemento 1. Delitos](#)

[Complemento 2. Aseguramiento de armas](#)

[Complemento 3. Aseguramiento de hidrocarburos](#)

[Complemento 4. Aseguramiento de narcóticos](#)

[Complemento 5. Aseguramiento de vehículos](#)

[Complemento 6. Aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata](#)

[Complemento 7. Operativos policiales realizados](#)

[Complemento 8. Personas localizadas](#)

[Complemento 9. Probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal](#)

[Complemento 10. Toma de casetas de peaje y obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal](#)

[Anexo 1. Infracciones de tránsito](#)

[Anexo 2. Faltas cívicas](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2021** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de seguridad pública, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en la materia de seguridad pública con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico, bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como información de interés nacional los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2020*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2020/>

Es importante destacar que durante la última década se han realizado numerosas e importantes reformas constitucionales, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. Como resultado, el Estado Mexicano ha transitado por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generan nuevas necesidades de información, lo que incide en la necesidad de realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Como resultado de lo anterior, a once años de la aplicación del primer levantamiento del CNGSPSPE se consideró pertinente el impulso de cambios y ajustes que permitieron separarlo en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

Censo Nacional de Gobiernos Estatales;  
Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y  
Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Este proceso de segmentación, y su consecuente adecuación conceptual y metodológica, implicó retirar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSPE, con la finalidad de tener mayor margen para realizar los ajustes necesarios que resulten en programas estadísticos de mayor utilidad, pertinencia y relevancia para el análisis y toma de decisiones en las materias propias del SNIGSPI; ello a través de ajustes conceptuales, así como de la implementación de esquemas automatizados de carga de datos.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2021*, como el duodécimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de seguridad pública en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNSPE 2021 se conforma por los siguientes módulos:

**Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos  
**Módulo 2.** Ejercicio de la función de seguridad pública estatal.

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

**Participantes.** Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre las puestas a disposición de objetos y de personas realizadas por el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa, así como las presuntas faltas cívicas y presuntos delitos reportados en las mismas; los aseguramientos, operativos, patrullajes, inspecciones, remisiones de vehículos, custodias de personas y bienes inmuebles; las atenciones a víctimas y localización de personas desaparecidas; las infracciones de tránsito; los hechos probablemente delictivos en carreteras de jurisdicción estatal; los enfrentamientos con civiles armados y los objetos robados y recuperados registrados.

Para ello, este módulo contiene **83 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Puestas a disposición  
Sección II. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, vehículos y mercancía apócrifa  
Sección III. Operativos policiales, patrullajes, inspecciones, remisiones de vehículos y custodias  
Sección IV. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas  
Sección V. Tránsito y vialidad  
Sección VI. Hechos probablemente delictivos en carreteras de jurisdicción estatal  
Sección VII. Enfrentamientos  
Sección VIII. Objetos robados y recuperados

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Módulo 2  
Presentación

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos, y una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse, o bien en caso de no presentar observaciones será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

En caso de que la revisión central arroje observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de los mismos. En caso de que de la revisión central no haya observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestión de la formalización de la información, mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar, a la dirección electrónica de la o el Jefe (a) de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: xxxxxxxx@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos, dentro de los cuales se realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxx@inegi.org.mx

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI, con los siguientes datos:

Destinatario: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que ha sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_

Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Informantes

(Responde: institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
<input type="text" value=" / /"/> día mes año
FIRMA
<input type="text"/>

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
<input type="text" value=" / /"/> día mes año
FIRMA
<input type="text"/>

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA										
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario										
<table border="1"><tr><td> </td><td>/</td><td> </td><td>/</td><td> </td></tr><tr><td>día</td><td></td><td>mes</td><td></td><td>año</td></tr></table>		/		/		día		mes		año
	/		/							
día		mes		año						
<table border="1"><tr><td>FIRMA</td></tr><tr><td> </td></tr></table>	FIRMA									
FIRMA										

<b>OBSERVACIONES:</b>
-----------------------

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA ESTATAL 2021**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal**

**Participantes**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Servidores (a) públicos que participaron en el llenado del módulo									
No.	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y preguntas en las que participó	
	(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)			(Escribir solo el último grado, no la carrera)	(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)	(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)	(Registrar preferentemente el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)	Sección	Pregunta (s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	<a href="mailto:moralesm@entidadfed.gob.mx">moralesm@entidadfed.gob.mx</a>	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección I. Puestas a disposición

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En el caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Puesta a disposición:** se refiere al acto, documentado en el Informe Policial Homologado, por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos derivados de su intervención ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

#### I.1 Puestas a disposición

- 1.1.- Anote la cantidad de puestas a disposición, según tipo, realizadas durante el año 2020 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa documentadas en sus informes policiales homologados. Para el caso de las puestas a disposición de personas, especifique el tipo de autoridad ante las que se realizaron.

Total de puestas a disposición de objetos

Total de puestas a disposición de personas (1. + 2.)

1. Puestas a disposición ante el Juez Cívico u Oficial Calificador

2. Puestas a disposición ante el Ministerio Público

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### I.2 Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador

##### Glosario de la subsección:

1.- **Faltas cívicas:** se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

#### I.2.1 Presuntas faltas cívicas registradas

- 1.2.- Anote el total de presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Juez Cívico u Oficial Calificador por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del recuadro de respuesta.

Total de presuntas faltas cívicas registradas

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.3.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el sitio de ocurrencia.**

La cantidad registrada en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral "7", debe anotar el tipo de dicho(s) sitio(s) de ocurrencia en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de los recuadros de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

**Total de presuntas faltas cívicas registradas (1.+ 2.+ 3.+ 4.+ 5.+ 6.+ 7.)**

- 1. Faltas cívicas cometidas en el hogar (lugar de residencia)
- 2. Faltas cívicas cometidas en algún lugar de trabajo
- 3. Faltas cívicas cometidas en algún lugar de recreación
- 4. Faltas cívicas cometidas en la vía pública
- 5. Faltas cívicas cometidas en algún transporte público
- 6. Faltas cívicas cometidas en algún lugar público
- 7. Faltas cívicas cometidas en otro sitio de ocurrencia (especifique)

Otro sitio de ocurrencia: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.4.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.2, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.**

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.2.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de las faltas cívicas deben dar como resultado el total de la falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07.

En caso de que alguna de las faltas cívicas listadas no se encuentre tipificada en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que reporte "NA" para alguna falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de falta cívica que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada grupo de contravención.

Para cada grupo de contravención, en caso de que la incidencia de registro de información en la opción "Otro" sea mayor al 25% del total registrado, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Grupo de contravención	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos	
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos	
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos	
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos	
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.00	No identificado	
	01.04	Fumar en lugares prohibidos	
	01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes	
		02.02	Generar escándalos o ruidos	
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas	
		02.04	Incitar o provocar a reñir a una o más personas	
		02.05	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común	
		02.06	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		02.07	Promover o ejercer la prostitución	
		02.08	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos	
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social	
03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos	
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos	
		03.03	Causar pánico o terror colectivo	
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego	
		03.05	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios	
		03.06	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias	
		03.07	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		03.07.01	Insultar a cualquier autoridad	
		03.07.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad	
		03.07.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad	
		03.07.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		03.07.00	No identificado	
		03.08	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada	
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido	
		03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites	
		03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos	
		03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias	
03.13	Reventa de boletos			
03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia			
03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos			
03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público			
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona	
		04.02	Amenazar a cualquier persona	
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas	
		04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad	
		04.05	Lesionar a cualquier persona	
		04.06	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales	
		04.07	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos	
		04.08	Reñir con una o más personas	
		04.09	Reprender con golpes o humillar a cualquier persona	
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas	
05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos	
		05.02	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos	
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular	
		05.04	Desperdiciar o contaminar el agua	
		05.05	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo	
		05.06	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares	
		05.07	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público	
		05.08	Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales	
		05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad	
		05.10	Pegar anuncios o propaganda sin autorización	
		05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho	

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		<b>05.12</b>	Orinar o defecar en lugares no permitidos	
		<b>05.13</b>	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados	
		<b>05.99</b>	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente	
<b>06.</b>	<b>Afectación a la seguridad y trato digno de los animales</b>	<b>06.01</b>	Abandonar animales en la vía pública	
		<b>06.02</b>	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen	
		<b>06.03</b>	Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal	
		<b>06.04</b>	Participar u organizar peleas de animales	
		<b>06.05</b>	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas	
		<b>06.99</b>	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales	
		<b>07.</b>	<b>Otras (afectaciones)</b>	<b>07.99</b>
				No identificado
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.5.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.3 y 1.4, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y sitio de ocurrencia.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" de la pregunta 1.3, así como corresponder a su desagregación por sitio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de las faltas cívicas deben dar como resultado el total de la falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07.

En caso de que alguna de las faltas cívicas listadas no se encuentre tipificada en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicha falta cívica en blanco.

En caso de que reporte "NA" para alguna falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Tipo de falta cívica			Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sitio de ocurrencia							
Grupo de contravención	Código	Tipo de falta cívica	Total	Faltas cívicas cometidas en el hogar (lugar de residencia)	Faltas cívicas cometidas en algún lugar de trabajo	Faltas cívicas cometidas en algún lugar de recreación	Faltas cívicas cometidas en la vía pública	Faltas cívicas cometidas en algún transporte público	Faltas cívicas cometidas en algún lugar público	Faltas cívicas cometidas en otro sitio de ocurrencia
<b>01.</b>	<b>01.01</b>	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado								
	<b>01.02</b>	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos								
	<b>01.03</b>	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos								
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos								
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos								
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos								
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos								
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos								
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos								
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos								
01.03.00	No identificado									

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		01.04	Fumar en lugares prohibidos																				
		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas																				
02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes																				
		02.02	Generar escándalos o ruidos																				
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas																				
		02.04	Incitar o provocar a reñir a una o más personas																				
		02.05	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común																				
		02.06	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																				
		02.07	Promover o ejercer la prostitución																				
		02.08	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos																				
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																				
		03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos																		
03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																						
03.03	Causar pánico o terror colectivo																						
03.04	Disparar al aire un arma de fuego																						
03.05	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios																						
03.06	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias																						
03.07	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																						
03.07.01	Insultar a cualquier autoridad																						
03.07.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad																						
03.07.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad																						
03.07.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																						
03.07.00	No identificado																						
03.08	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada																						
03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido																						
03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites																						
03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																						
03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias																						
03.13	Reventa de boletos																						
03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																						

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos																						
		03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público																						
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona																						
		04.02	Amenazar a cualquier persona																						
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas																						
		04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad																						
		04.05	Lesionar a cualquier persona																						
		04.06	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales																						
		04.07	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos																						
		04.08	Reñir con una o más personas																						
		04.09	Reprender con golpes o humillar a cualquier persona																						
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas																						
		05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos																				
05.02	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos																								
05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular																								
05.04	Desperdiciar o contaminar el agua																								
05.05	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo																								
05.06	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares																								
05.07	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público																								
05.08	Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales																								
05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad																								
05.10	Pegar anuncios o propaganda sin autorización																								
05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																								
05.12	Orinar o defecar en lugares no permitidos																								
05.13	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados																								
05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente																								

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales en la vía pública																		
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen																		
		06.03	Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal																		
		06.04	Participar u organizar peleas de animales																		
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas																		
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales																		
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas																		
			No identificado																		
			Σ																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2.2 Probables infractores de presuntas faltas cívicas

- 1.6.- Durante el año 2020, ¿se registraron probables infractores de presuntas faltas cívicas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 1.12)

9. No se sabe (pase a la pregunta 1.12)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.7.- Anote la cantidad de probables infractores de presuntas faltas cívicas registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Juez Cívico u Oficial Calificador por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según su sexo y condición de edad.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Probables infractores de presuntas faltas cívicas registrados en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sexo y condición de edad							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.8.- De acuerdo con el total de probables infractores de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza, especificando cuántos de estos fueron lesionados o fallecieron como consecuencia de su aplicación.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en los recuadros "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas lesionados como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" y "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas fallecidos como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".

Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza

Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas lesionados como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas fallecidos como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.9.- De acuerdo con el total de probables infractores de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.7, anote la cantidad de los mismos especificando la cantidad de presuntas faltas cívicas cometidas, sexo y condición de edad.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.7, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.

Cantidad de presuntas faltas cívicas cometidas		Probables infractores de presuntas faltas cívicas registrados en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sexo y condición de edad							
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado
			Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
1.	Una presunta falta cívica								
2.	Dos presuntas faltas cívicas								
3.	Tres presuntas faltas cívicas								
4.	Cuatro presuntas faltas cívicas								
5.	Cinco presuntas faltas cívicas								
6.	Seis o más presuntas faltas cívicas								
<b>Σ</b>									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.10.- Anote el total de presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Juez Cívico u Oficial por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según sexo y condición de edad de los probables infractores.**

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.7, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de los probables infractores; toda vez que un probable infractor pudo haber cometido una o más faltas cívicas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores registrados en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sexo y condición de edad de los probables infractores							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



1.11.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas, según tipo, especificando el sexo y condición de edad de los probables infractores.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de los probables infractores.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de las faltas cívicas deben dar como resultado el total de la falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07.

En caso de que alguna de las faltas cívicas listadas no se encuentre tipificada en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicha falta cívica en blanco.

En caso de que reporte "NA" para alguna falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de falta cívica que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada grupo de contravención.

Para cada grupo de contravención, en caso de que la incidencia de registro de información en la opción "Otro" sea mayor al 25% del total registrado, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de falta cívica			Presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores registrados en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sexo y condición de edad de los probables infractores								
Grupo de contravención	Código	Tipo de falta cívica	Total	Hombres			Mujeres			No identificado	
				Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad		
01.	Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado								
		01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos								
		01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos								
		01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos								
		01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos								
		01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos								
		01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos								
		01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos								
		01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos								
		01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos								
		01.03.00	No identificado								
		01.04	Fumar en lugares prohibidos								
		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas								
02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes								
		02.02	Generar escándalos o ruidos								
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas								
		02.04	Incitar o provocar a reñir a una o más personas								
		02.05	Invaldir o impedir el uso de bienes de uso común								
		02.06	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo								
		02.07	Promover o ejercer la prostitución								

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		02.08	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos																			
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																			
03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos																			
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																			
		03.03	Causar pánico o terror colectivo																			
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego																			
		03.05	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios																			
		03.06	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias																			
		03.07	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																			
		03.07.01	Insultar a cualquier autoridad																			
		03.07.02		Agredir físicamente a cualquier autoridad																		
		03.07.03			Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad																	
		03.07.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																			
		03.07.00	No identificado																			
				03.08	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada																	
				03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido																	
				03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites																	
				03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																	
				03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias																	
				03.13	Reventa de boletos																	
				03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																	
				03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos																	
		03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público																			
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona																			
		04.02	Amenazar a cualquier persona																			
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas																			
		04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad																			
		04.05	Lesionar a cualquier persona																			
		04.06	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales																			
		04.07	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos																			

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		04.08	Reñir con una o más personas											
		04.09	Reprender con golpes o humillar a cualquier persona											
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas											
05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos											
		05.02	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos											
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular											
		05.04	Desperdiciar o contaminar el agua											
		05.05	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo											
		05.06	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares											
		05.07	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público											
		05.08	Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales											
		05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad											
		05.10	Pegar anuncios o propaganda sin autorización											
		05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho											
		05.12	Orinar o defecar en lugares no permitidos											
		05.13	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados											
				05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente									
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales en la vía pública											
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen											
		06.03	Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal											
		06.04	Participar u organizar peleas de animales											
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas											
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales											
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas											
			No identificado											
				Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3 Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público

I.3.1 Presuntos delitos registrados

1.12.- Anote el total de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifique en el recuadro que se encuentra al final del recuadro de respuesta.

Total de presuntos delitos registrados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.13.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifique en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
	01.02	Feminicidio	
	01.03	Aborto	
	01.04	Lesiones	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad	
	02.02	Tráfico de menores	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
	02.04	Rapto	
	02.05	Desaparición forzada de personas	
	02.06	Secuestro	
	02.06.01	Secuestro extorsivo	
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
	02.06.03	Secuestro para causar daño	
	02.06.04	Secuestro exprés	
	02.06.99	Otro tipo de secuestro	
02.06.00	No identificado		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal		
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
	03.02	Acoso sexual	
	03.03	Hostigamiento sexual	
	03.04	Violación	
	03.04.01	Violación simple	
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
	03.04.99	Otro tipo de violación	
	03.04.00	No identificado	
	03.05	Estupro	
03.06	Incesto		
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual		

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01	Robo			
		04.01.01	Robo simple			
		04.01.02	Robo a casa habitación			
		04.01.03	Robo de vehículo			
		04.01.04	Robo de autopartes			
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública			
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado			
		04.01.08	Robo a transportista			
		04.01.09	Robo en transporte público individual			
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo			
		04.01.11	Robo en transporte individual			
		04.01.12	Robo a institución bancaria			
		04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.01.00	No identificado			
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.00	No identificado			
		04.03	Fraude			
		04.04	Abuso de confianza			
		04.05	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		04.05.00	No identificado			
04.06	Daño a la propiedad					
04.07	Despojo					
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio					
05.	La familia	05.01	Violencia familiar			
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares			
		05.99	Otros delitos contra la familia			
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Turismo sexual			
		06.01.05	Pederastía			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.00	No identificado			
		06.02	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines			
		06.02.00	No identificado			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		06.04	Discriminación			
		06.05	Lenocinio			
		06.99	Otros delitos contra la sociedad			
		07.		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
				07.01.01	Posesión simple de narcóticos	
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos					
07.01.03	Comercio de narcóticos					
07.01.04	Suministro de narcóticos					
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo					
07.01.00	No identificado					

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posesión de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.00	No identificado			
		<b>07.03</b>	Evasión de presos			
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada			
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.00	No identificado			
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa			
		<b>07.08</b>	Terrorismo			
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado			
		08.	La administración del Estado	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción	
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
				08.01.02	Abuso de autoridad	
				08.01.03	Cohecho	
				08.01.04	Peculado	
				08.01.05	Enriquecimiento ilícito	
				08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones	
08.01.07	Tráfico de influencias					
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción					
08.01.00	No identificado					
<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia					
08.02.01	En materia de amparo					
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia					
08.02.00	No identificado					
<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal					
<b>08.04</b>	Delitos electorales					
<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado					
09.	Otros (bienes jurídicos)			<b>09.01</b>	Amenazas	
				<b>09.02</b>	Allanamiento de morada	
				<b>09.03</b>	Falsedad	
		<b>09.04</b>	Falsificación			
		<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos			
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos			
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.00	No identificado			
		<b>09.06</b>	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia			
		<b>09.07</b>	Delitos en materia de migración			
		09.07.01	Tráfico de indocumentados			
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración			
		09.07.00	No identificado			
		<b>09.08</b>	Delitos en materia de derechos de autor			
		<b>09.09</b>	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros			
<b>09.10</b>	Delitos en materia de propiedad industrial					
<b>09.11</b>	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos					
<b>09.12</b>	Encubrimiento					

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

	<b>09.13</b>	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	
	<b>09.14</b>	Tortura	
	<b>09.15</b>	Suplantación y usurpación de identidad	
	<b>09.16</b>	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos	
	09.16.02	Daños a datos informáticos	
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos	
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
	09.16.00	No identificado	
	<b>09.17</b>	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	
	<b>09.99</b>	Otros delitos	
		No identificado	
			<b>Σ</b>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.14.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y los instrumentos utilizados para su comisión.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Código	Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según instrumento utilizado para su comisión									
	Total	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento	07. Con dos o más instrumentos	08. Con ningún instrumento	09. No identificado
01.01										
01.02										
01.03										
01.04										
01.99										
02.01										
02.02										
02.03										
02.04										
02.05										
02.06										
02.06.01										
02.06.02										
02.06.03										
02.06.04										
02.06.99										
02.06.00										
02.99										
03.01										
03.02										
03.03										
03.04										
03.04.01										
03.04.02										
03.04.03										
03.04.99										
03.04.00										























Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.17.- Anote la cantidad de probables víctimas de presuntos delitos registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Ministerio Público por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según su tipo y condición de edad.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del recuadro de respuesta.

Probables víctimas de presuntos delitos registradas en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según tipo y condición de edad											
Total	Personas físicas				Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada	
	Hombres		Mujeres		No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado		Otro
	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.18.- De acuerdo con el total de probables víctimas de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la cantidad de presuntos delitos que se les cometieron, tipo y condición de edad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad.

Cantidad de presuntos delitos que se les cometieron		Probables víctimas de presuntos delitos registradas en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según tipo y condición de edad											
		Total	Personas físicas				Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada	
			Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado		Otro
1.	Un presunto delito												
2.	Dos presuntos delitos												
3.	Tres presuntos delitos												
4.	Cuatro presuntos delitos												
5.	Cinco presuntos delitos												
6.	Seis o más presuntos delitos												
	<b>Σ</b>												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.19.- Anote el total de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Ministerio Público por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según tipo y condición de edad de las probables víctimas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.17, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de las probables víctimas; toda vez que a una probable víctima se le pudo haber cometido uno o más presuntos delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según tipo y condición de edad de las probables víctimas											
Total	Personas físicas				No identificada	Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada
	Hombres		Mujeres			Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado	Otro	
	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.20.- De acuerdo con el total de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo y condición de edad de las probables víctimas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de las probables víctimas.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificada". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según tipo y condición de edad de las probables víctimas									
			Total	Personas físicas		Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada	
				Hombres	Mujeres	No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado		Otro
Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad									
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio										
	01.02	Feminicidio										
	01.03	Aborto										
	01.04	Lesiones										
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal										
	02.01	Privación de la libertad										
	02.02	Tráfico de menores										
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces										









I.3.3 Probables responsables de presuntos delitos

1.21.- Durante el año 2020, ¿se registraron probables responsables de presuntos delitos en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí  2. No (concluya la sección)  9. No se sabe (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.22.- Anote la cantidad de probables responsables de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Ministerio Público por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según su sexo y condición de edad.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del recuadro de respuesta.

Probables responsables de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según tipo y condición de edad							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.23.- De acuerdo con el total de probables responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nacionalidad	Probables responsables de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mexicana				
2. Extranjera				
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.24.- De acuerdo con el total de probables responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.22, anote la cantidad de los mismos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza, especificando cuántos de estos fueron lesionados o fallecieron como consecuencia de su aplicación.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de probables responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.22.

La suma de las cantidades registradas en los recuadros "Total de probables responsables de presuntos delitos lesionados como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" y "Total de probables responsables de presuntos delitos fallecidos como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de probables responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".

Total de probables responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza

Total de probables responsables de presuntos delitos lesionados como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

Total de probables responsables de presuntos delitos fallecidos como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.25.- De acuerdo con el total de probables responsables de delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.22, anote la cantidad de los mismos especificando la cantidad de presuntos delitos cometidos, sexo y condición de edad.

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.22, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.*

Cantidad de presuntos delitos cometidos		Probables responsables de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según sexo y condición de edad							
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado
			Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
1.	Un presunto delito								
2.	Dos presuntos delitos								
3.	Tres presuntos delitos								
4.	Cuatro presuntos delitos								
5.	Cinco presuntos delitos								
6.	Seis o más presuntos delitos								
<b>Σ</b>									

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

1.26.- Anote el total de presuntos delitos cometidos por los probables responsables registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Ministerio Público por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según sexo y condición de edad de los probables responsables.

*La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad registrada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.22, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de los probables responsables; toda vez que un probable responsable pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

Presuntos delitos cometidos por los probables responsables registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según sexo y condición de edad de los probables responsables							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

**1.27.- De acuerdo con el total de presuntos delitos cometidos por los probables responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el sexo y condición de edad de los probables responsables.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de los probables responsables.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos cometidos por los probables responsables registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según sexo y condición de edad de los probables responsables							
			Total	Hombres			Mujeres			No identificado
				Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio								
	01.02	Feminicidio								
	01.03	Aborto								
	01.04	Lesiones								
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad								
	02.02	Tráfico de menores								
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces								
	02.04	Rapto								
	02.05	Desaparición forzada de personas								
	02.06	Secuestro								
	02.06.01	Secuestro extorsivo								
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén								
	02.06.03	Secuestro para causar daño								
	02.06.04	Secuestro exprés								
	02.06.99	Otro tipo de secuestro								
02.06.00	No identificado									
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal									
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual								
	03.02	Acoso sexual								
	03.03	Hostigamiento sexual								
	03.04	Violación								
	03.04.01	Violación simple								
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene								
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces								
	03.04.99	Otro tipo de violación								
	03.04.00	No identificado								
	03.05	Estupro								
03.06	Incesto									
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual									











## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección II. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, vehículos y mercancía apócrifa

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En el caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Aseguramiento:** se refiere a la medida ejecutada por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente, derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

#### II.1 Aseguramiento de armas

##### Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de las armas aseguradas, debe considerarlas en la clasificación "No identificado" que corresponda.

##### Glosario de la subsección:

1.- **Armas aseguradas:** se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, estas pueden ser:

**Armas de fabricación artesanal:** se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

**Armas de fuego:** se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad.

**Armas cortas:** se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas:** se refiere al arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos:** se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación, y por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos:** se refiere a las granadas y las minas.

**Lanzacohetes:** se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

**Lanzagranadas:** se refiere a un aditamento utilizado para una arma larga.

**Municiones:** se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

2.1.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de armas?

Seleccione con una "X" un solo código.

 1. Sí 2. No (Pase a la pregunta 2.7) 9. No se sabe (Pase a la pregunta 2.7)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.2.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de armas con motivo del ejercicio de sus funciones?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.7)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.7)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.3.- Anote la cantidad de armas aseguradas durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según su tipo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo" del apartado "Municiones", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de munición(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de armas", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de arma(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Armas aseguradas, según tipo																		
Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)				Casquillos	De fabricación artesanal				
	Subtotal	Largas	Cortas			Subtotal	Granadas	Minas	Subtotal	Trazadores	Perforantes	Postas		Otro tipo (especifique)	Subtotal	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	Otro tipo de armas (especifique)

Otro tipo de municiones: (especifique)

Otro tipo de armas: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.4.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus de registro y tipo.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 1.1 y 1.2 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 1.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo.

(1 de 2)

Estatus de registro	Armas aseguradas, según tipo								
	Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos		
		Subtotal	Largas	Cortas			Subtotal	Granadas	Minas
1. Registradas									
1.1 Registradas en México									
1.2 Registradas en el extranjero									
2. No registradas									
3. No identificado									
	Σ								

Estatus de registro		Armas aseguradas, según tipo								
		Municiones (cartuchos)					Casquillos	De fabricación artesanal		Otro tipo de armas
		Subtotal	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo		Subtotal	Armas de fuego	
1.	Registradas									
1.1	Registradas en México									
1.2	Registradas en el extranjero									
2.	No registradas									
3.	No identificado									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.5.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 2.3, anote la cantidad de las mismas especificando la autoridad a quien se notificó el aseguramiento y tipo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma; toda vez que el aseguramiento de una misma arma pudo ser notificada a más de una institución.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7 y/u 8, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las tablas de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Autoridades a quien se notificó el aseguramiento		Armas aseguradas, según tipo							
		Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos	
			Subtotal	Largas	Cortas			Subtotal	Granadas
1.	Fiscalía General de la República								
2.	Secretaría de la Defensa Nacional								
3.	Secretaría de Marina								
4.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (incluye la Guardia Nacional)								
5.	Autoridades aduaneras								
6.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa								
7.	Dependencias coordinadas (especifique)								
8.	Otra autoridad (especifique)								
9.	No identificado								
10.	No se notificó su aseguramiento								
		Σ							

Autoridades a quien se notificó el aseguramiento		Armas aseguradas, según tipo								
		Municiones (cartuchos)					Casquillos	De fabricación artesanal		Otro tipo de armas
		Subtotal	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo		Subtotal	Armas de fuego	
1.	Fiscalía General de la República									
2.	Secretaría de la Defensa Nacional									
3.	Secretaría de Marina									
4.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (incluye la Guardia Nacional)									
5.	Autoridades aduaneras									



Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

6.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad																			
7.	Dependencias coordinadas (especifique)																			
8.	Otra autoridad (especifique)																			
9.	No identificado																			
10.	No se notificó su aseguramiento																			

Dependencias coordinadas: (especifique)

Otra autoridad: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.6.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 2.3, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.**

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de armas, según tipo, aseguradas en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de armas, según tipo, aseguradas en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 2 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de armas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma.

[Complemento 2](#)

Seleccione su entidad federativa:

(1 de 2)

Municipio o demarcación territorial		Armas aseguradas, según tipo								
Clave	Nombre	Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos		
			Subtotal	Largas	Cortas			Subtotal	Granadas	Minas
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

24.												
25.												
26.												
27.												
											Σ	

(2 de 2)

Municipio o demarcación territorial		Armas aseguradas, según tipo										
Clave	Nombre	Municiones (cartuchos)					Casquillos	De fabricación artesanal			Otro tipo de armas	
		Subtotal	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo		Subtotal	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)		
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												
22.												
23.												
24.												
25.												
26.												
27.												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.2 Aseguramiento de hidrocarburos**

**Glosario de la subsección:**

- 1.- **Hidrocarburos:** se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.
- 2.- **Otros hidrocarburos:** se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

2.7.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de hidrocarburos?

Selección con una "X" un solo código.

1. Sí
  2. No (pase a la pregunta 2.11)
  9. No se sabe (pase a la pregunta 2.11)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.8.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de hidrocarburos con motivo del ejercicio de sus funciones?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.11)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.11)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.9.- Anote la cantidad de hidrocarburos asegurados durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según su tipo.

Hidrocarburos asegurados, según tipo					
Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (litros)	Otros hidrocarburos (litros)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.10.- De acuerdo con el total de hidrocarburos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de hidrocarburos, según tipo, asegurados en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de hidrocarburos, según tipo, asegurados en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 3 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de hidrocarburos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

[Complemento 3](#)

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Hidrocarburos asegurados, según tipo					
Clave	Nombre	Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (litros)	Otros hidrocarburos (litros)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							



Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.14.- De acuerdo con el volumen asegurado de narcóticos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de narcótico, la unidad de medida y el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de narcóticos, según tipo y unidad de medida, asegurados en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de narcóticos, según tipo y unidad de medida, asegurados en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 4 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó una parcialidad o la totalidad de los aseguramiento de narcóticos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

[Complemento 4](#)

Seleccione su entidad federativa:

(1 de 2)

Municipio o demarcación territorial		Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida											
Clave	Nombre	Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)					Amapola adormidera (opáceos) (en kilogramos)					
			Total	Tipo de producción				Total	Tipo de producción				
				Hojas	Hashis	Semillas	Plantas		Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/o bulbos
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													
16.													
17.													
18.													
19.													
20.													
21.													
22.													
23.													
24.													
25.													
26.													
27.													
		Σ											

Municipio o demarcación territorial		Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida									
Clave	Nombre	Lisergida (LSD) (en kilogramos)	MDA, Metilendioxi-anfetamina		MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfenil-etilamina		Metanfetamina		Psicotrópicos (tableta o cápsula)	Fentanilo	
			Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)		Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											
9.											
10.											
11.											
12.											
13.											
14.											
15.											
16.											
17.											
18.											
19.											
20.											
21.											
22.											
23.											
24.											
25.											
26.											
27.											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### II.4 Aseguramiento de vehículos

##### Glosario de la subsección:

1.- **Vehículos asegurados:** se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, los vehículos asegurados se clasifican de la siguiente manera:

**Aéreos:** se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) y aquellos no tripulados (drones).

**Marítimos:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera).

**Terrestres:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera).

2.15.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de vehículos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.19)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.19)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.16.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de vehículos con motivo del ejercicio de sus funciones?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.19)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.19)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.17.- Anote la cantidad de vehículos asegurados durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según su tipo y tipo reporte.

Tipo de reporte		Vehículos asegurados, según tipo			
		Total	Aéreos	Marítimos	Terrestres
1.	Con reporte de robo				
2.	Sin reporte de robo				
3.	No identificado				
<b>Σ</b>					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.18.- De acuerdo con el total de vehículos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo, tipo de reporte y municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de vehículos, según tipo y tipo de reporte, asegurados en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de vehículos, según tipo y tipo de reporte, asegurados en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 5 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de vehículos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de vehículo y tipo de reporte.

[Complemento 5](#)

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte																				
Clave	Nombre	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Aéreos			Marítimos			Terrestres										
						Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado					
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						
9.																						
10.																						
11.																						
12.																						
13.																						
14.																						
15.																						
16.																						
17.																						
18.																						
19.																						
20.																						





Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

10.	Bebidas alcohólicas			
11.	Cajetillas de cigarro			
12.	Cigarros			
13.	Equipos de cómputo			
14.	Teléfonos celulares			
15.	Accesorios para teléfonos celulares ( <i>sin incluir audífonos</i> )			
16.	Audífonos para teléfonos celulares			
17.	Mochilas			
18.	Bolsas de mano			
19.	Relojes			
20.	Lentes de sol			
21.	Perfumes			
22.	Medicinas			
23.	Cubrebocas			
24.	Equipo médico ( <i>sin incluir cubrebocas</i> )			
25.	Otra mercancía apócrifa o pirata ( <i>especifique</i> )			

Otra mercancía apócrifa o pirata: (*especifique*)

Otra unidad de medida: (*especifique*)

**Catálogo de unidad de medida para la contabilización de mercancía apócrifa o pirata**

1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
5.	Pesos mexicanos ( <i>no debe agregar la frase "miles o millones de pesos", únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en la celda correspondiente</i> ).
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida ( <i>especifique</i> )

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021

### Módulo 2.

### Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

### Sección III. Operativos policiales, patrullajes, inspecciones, remisiones de vehículos y custodias

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En el caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### III.1 Operativos policiales

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Operativos policiales:** se refiere, en términos de la presente sección, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia policial, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares, atender emergencias, prevenir accidentes viales, garantizar la seguridad en el transporte público y escuelas, combatir el robo de vehículos y autopartes, auxiliar a la población migrante, entre otras.

- 3.1.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa llevó a cabo operativos, individualmente o en conjunto con otras instituciones, como parte de sus actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 3.5)

9. No se sabe (pase a la pregunta 3.5)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.2.- Indique los tipos de operativos policiales realizados durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote la cantidad de operativos policiales realizados durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se encuentra al final de la siguiente tabla.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa no haya realizado determinado tipo de operativo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Debe considerar la totalidad de operativos policiales realizados por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, ya sea que se hayan realizado de forma individual o en conjunto con otras instituciones.

Para cada tipo de operativo policial, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 14 el código "1" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de operativo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código 4 en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de operativos policiales	¿La institución encargada de la función de seguridad pública realizó el tipo de operativo? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Operativos policiales realizados
1. Operativos para realizar capturas de prófugos o probables responsables			
2. Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros			
3. Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares			
4. Operativos para la prevención de accidentes viales			
5. Operativos en el servicio de transporte público para garantizar la seguridad de los pasajeros			
6. Operativos contra el robo de vehículos y autopartes			
7. Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública			
8. Operativo contra la venta ilegal de flora y fauna			
9. Operativos para la protección y/o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes			
10. Operativos para apoyo a la población migrante			
11. Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de los estudiantes			
12. Operativos para atender emergencias de protección civil			
13. Operativos para atender emergencias sanitarias			
14. Otro tipo de operativo (especifique)			

Otro tipo de operativo:  
(especifique)

Otra unidad de medida:  
(especifique)

**Catálogo de unidad de medida para la contabilización de operativos policiales**

1. Plan o programa u homólogo
2. Días naturales
3. Puntos de revisión u homólogos
4. Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

3.3.- Indique, por cada uno de los tipos listados, si durante el año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó operativos en conjunto con otras autoridades. En caso afirmativo, anote la cantidad de operativos realizados durante el referido año, según tipo de autoridad.

Para cada tipo de operativo policial, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública realizó el tipo de operativo?" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa no haya realizado determinado tipo de operativo en conjunto con otras autoridades, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo policial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Operativos policiales realizados" de la pregunta anterior.

Para cada tipo de operativo policial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de autoridad", toda vez que en un operativo policial pudo haber participado más de una autoridad.

Para cada tipo de operativo policial, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de autoridad" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra autoridad" debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de operativos policiales	No aplica	¿Se realizó en conjunto con otras autoridades? (1. SI / 2. No / 9. No se sabe)	Operativos policiales realizados en conjunto con otras autoridades, según tipo de autoridad										
			Total	Tipo de autoridad									Otra autoridad (especifique)
				Secretaría de la Defensa Nacional	Secretaría de Marina	Guardia Nacional	Fiscalía General de la República	Procuraduría General de Justicia	Fiscalía General de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra entidad federativa	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de su entidad federativa u otras(s)	Autoridades aduaneras	
1. Operativos para realizar capturas de prófugos o probables responsables													
2. Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros													
3. Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares													
4. Operativos para la prevención de accidentes viales													
5. Operativos en el servicio de transporte público para garantizar la seguridad de los pasajeros													
6. Operativos contra el robo de vehículos y autopartes													
7. Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública													
8. Operativo contra la venta ilegal de flora y fauna													
9. Operativos para la protección y/o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes													
10. Operativos para apoyo a la población migrante													
11. Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de los estudiantes													
12. Operativos para atender emergencias de protección civil													
13. Operativos para atender emergencias sanitarias													
14. Otro tipo de operativo													

Otra autoridad:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.4.- De acuerdo con el total de operativos policiales realizados que reportó como respuesta en la pregunta 3.2, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el municipio o demarcación territorial donde se realizaron.**

Para cada tipo de operativo policial, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública realizó el tipo de operativo?" de la pregunta 3.2, anote una "X" en la fila "No aplica" y deje el resto de la columna en blanco.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de operativos policiales, según tipo, realizados en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de operativos policiales, según tipo, realizados en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 7 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó una parcialidad o la totalidad de los operativos policiales, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el respectivo numeral en la columna "Operativos policiales realizados" de la pregunta 3.2.

[Complemento 7](#)

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Operativos policiales realizados, según tipo													
Clave	Nombre	Operativos para realizar capturas de prófugos o probables responsables	Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares	Operativos para la prevención de accidentes viales	Operativos en el servicio de transporte público para garantizar la seguridad de los pasajeros	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública	Operativo contra la venta ilegal de flora y fauna	Operativos para la protección y/o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes	Operativos para apoyo a la población migrante	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de los estudiantes	Operativos para atender emergencias de protección civil	Operativos para atender emergencias sanitarias	Otro tipo de operativos
No aplica															
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
															Σ

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.2 Servicios de patrullaje**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Patrullaje:** se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, con la finalidad de prevenir la probable comisión de un delito y/o falta cívica.

3.5.- Indique si durante el año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó los tipos de patrullajes listados. En caso afirmativo, anote la cantidad de los patrullajes realizados y los kilómetros recorridos en estos durante el referido año.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa no haya realizado determinado tipo de patrullaje, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 8 el código "1" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública realizó el tipo de patrullaje?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de patrullaje(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipos de patrullaje		¿La institución encargada de la función de seguridad pública realizó el tipo de patrullaje? (1. Si / 2. No / 9. No se sabe)	Cantidad de patrullajes realizados	Kilómetros recorridos
1.	A pie			
2.	En automóvil			
3.	En camión o camioneta			
4.	En motocicleta			
5.	En bicicleta			
6.	En helicóptero			
7.	Por medio de drones			
8.	Otro tipo de patrullaje (especifique)			
		Σ		

Otro tipo de patrullaje (especifique):

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.3 Inspecciones**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Inspecciones:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones (únicamente externa para el caso de las personas) que lleva a cabo el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, derivado de una detención en flagrancia, o cuando existan indicios de que se ocultan o portan instrumentos, objetos o productos relacionados con el hecho considerado como delito que se investiga.

3.6.- Indique si durante el año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa contaba con algún registro sobre los tipos de inspecciones realizadas. En caso afirmativo, anote la cantidad de inspecciones realizadas durante el referido año, según el resultado de las mismas.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa no haya contado con algún registro sobre determinado tipo de inspección, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de inspección, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de resultado", toda vez que una inspección pudo haber derivado en más de un tipo de resultado.

Para cada tipo de inspección, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de resultado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de resultado" debe anotar dicho(s) tipo(s) de resultado(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de inspección	¿Contaba con algún registro sobre las inspecciones realizadas? (1. Si / 2. No / 9. No se sabe)	Inspecciones realizadas, según tipo de resultado				
		Total	Tipo de resultado			
			Puesta a disposición ante el Ministerio Público	Puesta a disposición ante el Juez Cívico u Oficial Calificador	Otro tipo de resultado (especifique)	No identificado
1.	Vehículos					
2.	Personas					
3.	Establecimientos o inmuebles					
		Σ				

Otro tipo de resultado:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### III.4 Remisiones a depósito vehicular

**Glosario de la subsección:**

1.- **Remisión a depósito vehicular:** se refiere a la orden del personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento o que afecta la seguridad, el orden público o el libre tránsito en vías de jurisdicción estatal.

3.7.- Anote la cantidad de remisiones a depósito vehicular realizadas durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública, según tipo de vehículo remitido.

Total de remisiones a depósito vehicular (1.+ 2.+ 3.+ 4.)

1. Automóviles

2. Camiones y camionetas

3. Motocicletas

4. Otro

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### III.5 Custodia de personas y bienes inmuebles

**Glosario de la subsección:**

1.- **Custodias:** se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos que realiza el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en un mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

3.8.- Indique si durante el año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó custodias de personas y/o bienes inmuebles. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas y/o bienes inmuebles custodiados, así como de personal destinado a la custodia de los mismos durante el referido año.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa no haya realizado determinado tipo de custodia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Tipo de custodia		¿La institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó el tipo de custodia? (1. Si / 2. No / 9. No se sabe)	Personas y/o bienes inmuebles custodiados	Personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa destinado a la custodia de personas y/o bienes inmuebles
1.	Personas			
2.	Bienes inmuebles			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección IV. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En el caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### IV.1 Atención a víctimas

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Medidas de protección:** se refiere a las medidas ordenadas por el Ministerio Público o el Juez de Control o Garantías cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

4.1.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa brindó atención y/o servicios orientados a la atención especializada de víctimas?

Seleccione con una "X" un solo código.

 1. Sí

 2. No (pase a la pregunta 4.8)

 9. No se sabe (pase a la pregunta 4.8)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.2.- Anote el total de víctimas atendidas durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Total de víctimas atendidas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.3.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de edad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Condición de edad	Víctimas atendidas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mayores de edad			
2. Menores de edad			
$\Sigma$			

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**4.4.- Indique si durante el año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa brindó los tipos de atención y/o servicios orientados a la atención especializada de víctimas listados. En caso afirmativo, anote la cantidad víctimas atendidas durante el referido año, según su sexo y condición de edad.**

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa no haya brindado determinado tipo de atención o servicio, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad; toda vez que una víctima pudo haber recibido más de un tipo de atención o servicio.

En caso de que seleccione para el numeral 7 el código "1" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública brindó el tipo de atención o servicio?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención(es) o servicio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de atención o servicio	¿La institución encargada de la función de seguridad pública brindó el tipo de atención o servicio? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Víctimas atendidas, según sexo y condición de edad								
		Total	Mayores de edad	Menores de edad	Hombres			Mujeres		
					Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad
1. Atención médica										
2. Atención jurídica										
3. Atención psicológica										
4. Servicios lúdicos										
5. Servicios de trabajo social										
6. Servicios de acompañamiento y/o seguimiento										
7. Otro tipo de atención o servicio (especifique)										
		Σ								

Otro tipo de atención o servicio: (especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**4.5.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 4.3, anote la cantidad de las mismas especificando el grupo vulnerable de pertenencia y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.3, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber pertenecido a más de un grupo vulnerable.

Para el numeral 5, no puede registrar información en la columna "Hombres".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 14, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que las opción contenida en el referido numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Grupo vulnerable	Víctimas atendidas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Personas con discapacidad			
2. Adultos mayores			
3. Estudiantes			
4. Población migrante			
5. Mujeres víctimas de discriminación o de violencia por razón de género			
6. Población relacionada con personas presuntamente desaparecidas o no localizadas			
7. Periodistas			
8. Defensores civiles de derechos humanos			

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

9.	Población indígena			
10.	Población LGBTTTI			
11.	Minorías nacionales o religiosas			
12.	Población afromexicana y afrodescendiente			
13.	Personas con VIH/SIDA			
14.	Otro grupo vulnerable ( <i>especifique</i> )			
15.	No identificado			
16.	Ninguno			
		Σ		

Otro grupo vulnerable:  
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**4.6.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 4.3, anote la cantidad de las mismas especificando la institución a la que fueron canalizadas y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.3, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber sido canalizada a más de una institución.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 25, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que las opción contenida en el referido numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Institución de canalización	Víctimas atendidas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.	Asociaciones humanitarias o de asistencia social		
2.	Centros de apoyo a personas extraviadas o ausentes u homólogos		
3.	Centros de apoyo sociojurídico a víctimas de delitos violentos u homólogos		
4.	Centros de atención a riesgos victimales y adicciones u homólogos		
5.	Centros de atención de violencia intrafamiliar u homólogos		
6.	Centros de atención victimológica y de apoyo operativo u homólogos		
7.	Centros de justicia para las mujeres u homólogos		
8.	Centros de refugio o albergues		
9.	Centros de protección integral de niños, niñas y adolescentes u homólogos		
10.	Centros de terapia de apoyo a víctimas de delitos sexuales u homólogos		
11.	Consejos para prevenir y eliminar la discriminación u homólogos		
12.	Estancias o guarderías		
13.	Hospitales		
14.	Institutos de la juventud u homólogos		
15.	Institutos de la mujeres u homólogos		
16.	Institutos para las personas con discapacidad u homólogos		
17.	Institutos para las personas adultas mayores u homólogos		
18.	Institutos de los pueblos indígenas u homólogos		
19.	Organismos públicos de protección de derechos humanos		
20.	Organismos internacionales		
21.	Organizaciones de la sociedad civil		
22.	Poderes judiciales		
23.	Procuradurías generales de justicia o fiscalías generales		
24.	Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia		
25.	Otra institución ( <i>especifique</i> )		
26.	No identificado		
27.	Ninguna		
		Σ	

Otra  
institución:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.7.- Anote la cantidad de medidas de protección policial de la víctima ejecutadas durante el año 2020 por el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Total de medidas de protección policial de la víctima ejecutadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### IV.2 Búsqueda y localización de personas desaparecidas

4.8.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó acciones orientadas a la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.9.- Anote el total de reportes de personas desaparecidas o no localizadas que fueron hechos del conocimiento durante el año 2020 de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Total de reportes de personas desaparecidas o no localizadas que fueron hechos de su conocimiento

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.10.- De acuerdo con el total de reportes de personas desaparecidas o no localizadas que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la condición de edad y sexo de las personas reportadas como desaparecidas o no localizadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Condición de edad	Reportes de personas desaparecidas o no localizadas, según sexo de las personas reportadas como desaparecidas o no localizadas		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mayores de edad			
2. Menores de edad			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.11.- Anote la cantidad de personas reportadas como desaparecidas que fueron localizadas durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Total de personas reportadas como desaparecidas o no localizadas que fueron localizadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

4.12.- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de edad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Condición de edad	Personas localizadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mayores de edad			
2. Menores de edad			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.13.- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo, condición de edad y el municipio o demarcación territorial donde se registró su localización.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de personas localizadas, según sexo y condición de edad, en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de personas localizadas, según sexo y condición de edad, en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 8 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se localizó una parcialidad o la totalidad de las personas desaparecidas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.

[Complemento 8](#)

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Personas localizadas, según sexo y condición de edad								
Clave	Nombre	Total	Hombres			Mujeres				
			Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal		
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
		$\Sigma$								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección V. Tránsito y vialidad

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### V. Tránsito y vialidad

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En el caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Boleta de infracción:** se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente para sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedor el infractor, entre otros elementos.

2.- **Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción:** se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por un radar, cámaras o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

3.- **Infracción de tránsito:** se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por un conductor o propietario de un vehículo motorizado, peatón, pasajero, ciclista, motociclista o pasajero.

5.1.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- Anote el total de boletas de infracción levantadas durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, así como el total de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el referido año.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa no haya contado con equipos o sistemas electrónicos certificados que generen evidencia, mediante imágenes, de los vehículos que sean detectados cometiendo una infracción en materia de tránsito y vialidad, anote "NA" (No aplica) en el recuadro "Total de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto infracción aceptadas".

Total de boletas de infracción levantadas

Total de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto infracción aceptadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

**5.3.- Anote el total de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas e imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto infracción aceptadas durante el año 2020, según tipo.**

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que en una boleta de infracción y/o imagen detectada pudo haberse registrado una o más infracciones de tránsito.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 35, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de infracción(es) de tránsito en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de infracción de tránsito		Infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas e imágenes aceptadas
Mal manejo vial	01. Conducir a exceso de velocidad	
	02. Conducir en estado de ebriedad o drogado	
	03. No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras	
	04. Rebasar en carril prohibido o sin precaución	
	05. Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa	
	06. Dar vuelta en zonas prohibidas	
	07. Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, en el sentido de la vía o en contraflujo	
	08. No respetar la señales del semáforo ( <i>avance, precaución, alto</i> )	
	09. No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito	
	10. No tomar las medidas de precaución o reducir la velocidad para permitir el paso de peatones	
Obstrucción y conflicto vial	11. Invadir los pasos peatonales	
	12. Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas	
	13. Estacionarse en doble fila o lugares prohibidos	
	14. No respetar el no circula	
	15. Orinar, defecar o tirar basura en los caminos o carreteras viales	
	16. Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial	
	17. Realizar el ascenso y descenso de personas en zonas prohibidas afectando la circulación vial	
	18. Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros	
Inseguridad vial	19. Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/o con el motor en marcha	
	20. Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad	
	21. Conducir sin cinturón de seguridad	
	22. Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores	
	23. Conducir vehículos con más personas de las requeridas según capacidad	
	24. Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad	
	25. Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida	
	26. Conducir vehículos en mal estado ( <i>con fallas mecánicas</i> )	
	27. Conducir vehículos sin luces traseras o delanteras	
	28. Fumar al conducir	
29. Transportar carga que exceda las dimensiones permitidas		
Falta de documentación vial	30. Conducir sin licencia o permiso vigente	
	31. Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente	
	32. Conducir sin placas y/o engomado, placas sobrepuestas o no vigentes	
	33. Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente	
	34. Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente	
35. Otras infracciones de tránsito ( <i>especifique</i> )		
		Σ

Otras infracciones de tránsito: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección VI. Hechos probablemente delictivos en carreteras de jurisdicción estatal

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En el caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### VI.1 Robos en carreteras de jurisdicción estatal

6.1.- Anote la cantidad de probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal registrados durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según su modalidad.

Total de probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal (1. + 2. + 3. + 4.)

1. En autobuses

2. En camiones de carga

3. En vehículos particulares

4. Otra modalidad

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

6.2.- De acuerdo con el total de probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su modalidad y el municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad, ocurridos en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad, ocurridos en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 9 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde ocurrió una parcialidad o la totalidad de los probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal, haga uso de fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

[Complemento 9](#)

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad				
Clave	Nombre	Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
26.						
27.						
$\Sigma$						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.3.- De acuerdo con el total de probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta 6.1, anote la cantidad de los mismos especificando su modalidad y condición de uso de arma de fuego.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal" de la pregunta 6.1, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

Condición de uso de arma de fuego		Probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad				
		Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad
1.	Con arma de fuego					
2.	Sin arma de fuego					
3.	No identificado					
$\Sigma$						

Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VI.2 Toma de casetas de peaje y obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal**

- 6.4.- Anote la cantidad de tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal por parte de civiles, registradas durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según su modalidad.

Tipo de evento	Tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad			
	Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado
1. Tomas de casetas de peaje				
2. Obstrucciones de carreteras				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 6.5.- De acuerdo con el total de tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su modalidad y el municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad, ocurridos en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad, ocurridos en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en el Complemento 10 del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde ocurrió una parcialidad o la totalidad de los probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal, haga uso de fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Tomas de casetas de peaje, según modalidad" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Obstrucciones de carreteras, según modalidad" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 2 en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

[Complemento 10](#)

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Tomas de caseta de peaje, según modalidad				Obstrucciones de carreteras, según modalidad			
Clave	Nombre	Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado	Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									

Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección VII. Enfrentamientos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### VII. Enfrentamientos

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En el caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Enfrentamientos:** se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa hace uso legítimo de la fuerza con el propósito de repeler una agresión realizada por civiles armados; ya sea que la institución haya participado en la individual y/o en coordinación con una o varias autoridades de los tres ámbitos de gobierno.

2.- **Uso de la fuerza:** se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

7.1.- Anote el total de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa durante el año 2020 en los que participaron elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Total de enfrentamientos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.2.- De acuerdo con el total de enfrentamientos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando aquellos en los que se documentó el requerimiento del uso de la fuerza por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Total de enfrentamientos en los que se documentó el requerimiento del uso de la fuerza

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.3.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta 7.1, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio de ocurrencia. Asimismo, anote la cantidad de personal fallecido y lesionado adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, así como de civiles armados abatidos, lesionados y detenidos como resultado de dichos enfrentamientos.

*En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los enfrentamientos, haga uso de la fila "No identificado".*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Enfrentamientos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.1.*

Municipio o demarcación territorial		Enfrentamientos	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública		Civiles armados		
Clave	Nombre		Fallecidos	Lesionados	Fallecidos	Lesionados	Detenidos
<b>Total</b>							
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							
37.							
38.							
39.							
40.							
41.							
42.							
43.							
44.							
45.							
46.							
47.							
48.							
49.							
50.							
51.							
52.							
53.							

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

54.								
55.								
56.								
57.								
58.								
59.								
60.								

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección VIII. Objetos robados y recuperados

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### VIII. Objetos robados y recuperados

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En el caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Objetos recuperados:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles reportados como robados que son encontrados por las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa y entregados a sus propietarios.

2.- **Objetos robados:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

8.1.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa recibió reportes de objetos robados?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya el módulo)

9. No se sabe (concluya el módulo)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.2.- Indique, por cada uno de los tipos de objetos listados, si durante el año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa recibió algún reporte de robo. En caso afirmativo, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de objetos reportados como robados durante el referido año, así como la cantidad de estos que fueron recuperados; utilizando para tal efecto el catálogo que se encuentra al final de la siguiente tabla.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa no haya recibido algún reporte de robo para determinado tipo de objeto, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de objeto, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

Para cada tipo de objeto, la cantidad registrada en la columna "Total de objetos recuperados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total de objetos reportados como robados".

En caso de que seleccione para el numeral 14 el código "1" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública recibió algún reporte de robo del tipo de objeto?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código 8 en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de objetos	¿La institución encargada de la función de seguridad pública recibió algún reporte de robo del tipo de objeto? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Total de objetos reportados como robados	Total de objetos recuperados
1. Cableado o instalación de cobre				
2. Mobiliario				
3. Equipo electrónico				
4. Electrodomésticos				
5. Bolsas, maletas o portafolios				
6. Joyas				
7. Relojes				
8. Dinero en efectivo				
9. Cheques o tarjetas de crédito o débito				
10. Identificación o documentos				
11. Teléfonos celulares				
12. Bicicletas				
13. Vehículos				
14. Otro tipo de objeto (especifique)				

Otro tipo de objeto:  
(especifique)

Otra unidad de medida:  
(especifique)

**Catálogo de unidad de medida para la contabilización de objetos robados y recuperados**

1. Piezas o unidades
2. Kilogramos
3. Litros
4. Metros
5. Pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos", únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en la celda correspondiente).
6. Tableta, pastilla o cápsula
7. Caja o cajetilla
8. Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA ESTATAL 2021  
Módulo 2  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal  
Complemento 1. Delitos

Código: \_\_\_\_\_ Clave: \_\_\_\_\_

[Inicio](#)  
[Página 1 de 1](#)

Municipio o administración municipal		Código		Clave		Módulo		Complemento		Delito	
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	
19		20		21		22		23		24	
25		26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35		36	
37		38		39		40		41		42	
43		44		45		46		47		48	
49		50		51		52		53		54	
55		56		57		58		59		60	
61		62		63		64		65		66	
67		68		69		70		71		72	
73		74		75		76		77		78	
79		80		81		82		83		84	
85		86		87		88		89		90	
91		92		93		94		95		96	
97		98		99		100		101		102	
103		104		105		106		107		108	
109		110		111		112		113		114	
115		116		117		118		119		120	
121		122		123		124		125		126	
127		128		129		130		131		132	
133		134		135		136		137		138	
139		140		141		142		143		144	
145		146		147		148		149		150	
151		152		153		154		155		156	
157		158		159		160		161		162	
163		164		165		166		167		168	
169		170		171		172		173		174	
175		176		177		178		179		180	
181		182		183		184		185		186	
187		188		189		190		191		192	
193		194		195		196		197		198	
199		200		201		202		203		204	
205		206		207		208		209		210	
211		212		213		214		215		216	
217		218		219		220		221		222	
223		224		225		226		227		228	
229		230		231		232		233		234	
235		236		237		238		239		240	
241		242		243		244		245		246	
247		248		249		250		251		252	
253		254		255		256		257		258	
259		260		261		262		263		264	
265		266		267		268		269		270	
271		272		273		274		275		276	
277		278		279		280		281		282	
283		284		285		286		287		288	
289		290		291		292		293		294	
295		296		297		298		299		300	
301		302		303		304		305		306	
307		308		309		310		311		312	
313		314		315		316		317		318	
319		320		321		322		323		324	
325		326		327		328		329		330	
331		332		333		334		335		336	
337		338		339		340		341		342	
343		344		345		346		347		348	
349		350		351		352		353		354	
355		356		357		358		359		360	
361		362		363		364		365		366	
367		368		369		370		371		372	
373		374		375		376		377		378	
379		380		381		382		383		384	
385		386		387		388		389		390	
391		392		393		394		395		396	
397		398		399		400		401		402	
403		404		405		406		407		408	
409		410		411		412		413		414	
415		416		417		418		419		420	
421		422		423		424		425		426	
427		428		429		430		431		432	
433		434		435		436		437		438	
439		440		441		442		443		444	
445		446		447		448		449		450	
451		452		453		454		455		456	
457		458		459		460		461		462	
463		464		465		466		467		468	
469		470		471		472		473		474	
475		476		477		478		479		480	
481		482		483		484		485		486	
487		488		489		490		491		492	
493		494		495		496		497		498	
499		500		501		502		503		504	
505		506		507		508		509		510	
511		512		513		514		515		516	
517		518		519		520		521		522	
523		524		525		526		527		528	
529		530		531		532		533		534	
535		536		537		538		539		540	
541		542		543		544		545		546	
547		548		549		550		551		552	
553		554		555		556		557		558	
559		560		561		562		563		564	
565		566		567		568		569		570	
571		572		573		574		575		576	
577		578		579		580		581		582	
583		584		585		586		587		588	
589		590		591		592		593		594	
595		596		597		598		599		600	
601		602		603		604		605		606	
607		608		609		610		611		612	
613		614		615		616		617		618	
619		620		621		622		623		624	
625		626		627		628		629		630	
631		632		633		634		635		636	
637		638		639		640		641		642	
643		644		645		646		647		648	
649		650		651		652		653		654	
655		656		657		658		659		660	
661		662		663		664		665		666	
667		668		669		670		671		672	
673		674		675		676		677		678	
679		680		681		682		683		684	
685		686		687		688		689		690	
691		692		693		694		695		696	
697		698		699		700		701		702	
703		704		705		706		707		708	
709		710		711		712		713		714	
715		716		717		718		719		720	
721		722		723		724		725		726	
727		728		729		730		731		732	
733		734		735		736		737		738	
739		740		741		742		743		744	
745		746		747		748		749		750	
751		752		753		754		755		756	
757		758		759		760		761		762	
763		764		765		766		767		768	
769		770		771		772		773		774	
775		776		777		778		779		780	
781		782		783		784		785		786	
787		788		789		790		791		792	
793		794		795		796		797		798	
799		800		801		802		803		804	
805		806		807		808		809		810	
811		812		813		814		815		816	
817		818		819		820		821		822	
823		824		825		826		827		828	
829		830		831		832		833		834	
835		836		837		838		839		840	
841		842		843		844		845		846	
847		848		849		850		851		852	
853		854		855		856		857		858	
859		860		861		862		863		864	
865		866		867		868		869		870	
871		872		873		874		875		876	
877		878		879		880		881		882	
883		884		885		886		887		888	
889		890		891		892		893		894	
895		896		897		898		899		900	
901		902		903		904		905		906	
907		908		909		910		911		912	
913		914		915		916		917		918	
919		920		921		922		923		924	
925		926		927		928		929		930	
931		932		933		934		935		936	
937		938		939		940		941		942	
943		944		945		946		947		948	
949		950		951	</						



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA ESTATAL 2021**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal  
Complemento 2. Aseguramiento de armas**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 2.6](#)

(1 de 2)

Municipio o demarcación territorial		Armas aseguradas, según tipo							
Clave	Nombre	Total	Armas de fuego					Explosivos	
			Subtotal	Largas	Cortas	Lanzagranadas	Lanzacohetes	Subtotal	Granadas
Total									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									
36.									
37.									
38.									
39.									







**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA ESTATAL 2021**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal  
Complemento 3. Aseguramiento de hidrocarburos**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 2.10](#)

Municipio o demarcación territorial		Hidrocarburos asegurados, según tipo					
Clave	Nombre	Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (litros)	Otros hidrocarburos (litros)
<b>Total</b>							
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							
37.							
38.							
39.							
40.							

Módulo 2  
Complemento 3

41.								
42.								
43.								
44.								
45.								
46.								
47.								
48.								
49.								
50.								
51.								
52.								
53.								
54.								
55.								
56.								
57.								
58.								
59.								
60.								

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA ESTATAL 2021**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal  
Complemento 4. Aseguramiento de narcóticos**

Entidad:  Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 2.14](#)

(1 de 2)

Municipio o demarcación territorial		Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida											
Clave	Nombre	Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)				Amapola adormidera (opiáceos) (en kilogramos)						
			Total	Tipo de producción			Total	Tipo de producción					
				Hojas	Hashis	Semillas		Plantas	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/o bulbos
Total													
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													
16.													
17.													
18.													
19.													
20.													
21.													
22.													
23.													
24.													
25.													
26.													
27.													
28.													
29.													
30.													
31.													
32.													
33.													
34.													
35.													
36.													









**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA ESTATAL 2021**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal  
Complemento 5. Aseguramiento de vehículos**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 2.18](#)

Municipio o demarcación territorial		Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte															
Clave	Nombre	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Aéreos			Marítimos			Terrestres					
						Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado
Total																	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	
28.																	
29.																	
30.																	
31.																	
32.																	
33.																	
34.																	
35.																	
36.																	
37.																	
38.																	





**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal**

**Complemento 6. Aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 2.22](#)

Municipio o demarcación territorial		Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada, según tipo																									
Clave	Nombre	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)	Pares de calzado deportivo	Ropa	Juguetes	Libros	Consolas de videojuegos	Fonogramas (discos de música)	Videogramas (películas)	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)	Bebidas alcohólicas	Cajetillas de cigarro	Cigarros	Equipos de cómputo	Teléfonos celulares	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audífonos)	Audífonos para teléfonos celulares	Mochilas	Bolsas de mano	Relojes	Lentes de sol	Perfumes	Medicinas	Cubrebocas	Equipo médico (sin incluir cubrebocas)	Otra mercancía apócrifa o pirata	
Total																											
1.																											
2.																											
3.																											
4.																											
5.																											
6.																											
7.																											
8.																											
9.																											
10.																											
11.																											
12.																											
13.																											
14.																											
15.																											
16.																											
17.																											
18.																											
19.																											
20.																											
21.																											
22.																											
23.																											
24.																											
25.																											
26.																											
27.																											
28.																											





**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA ESTATAL 2021**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal  
Complemento 7. Operativos policiales realizados**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 3.4](#)

Municipio o demarcación territorial		Operativos policiales realizados, según tipo													
Clave	Nombre	Operativos para realizar capturas de prófugos o probables responsables	Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares	Operativos para la prevención de accidentes viales	Operativos en el servicio de transporte público para garantizar la seguridad de los pasajeros	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública	Operativo contra la venta ilegal de flora y fauna	Operativos para la protección y/o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes	Operativos para apoyo a la población migrante	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de los estudiantes	Operativos para atender emergencias de protección civil	Operativos para atender emergencias sanitarias	Otro tipo de operativos
No aplica															
Total															
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															





**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA ESTATAL 2021**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal**

**Complemento 8. Personas localizadas**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 4.13](#)

Municipio o demarcación territorial		Personas localizadas, según sexo y condición de edad								
Clave	Nombre	Total	Mayores de edad	Menores de edad	Hombres			Mujeres		
					Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad
Total										
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
28.										
29.										
30.										
31.										
32.										
33.										
34.										
35.										
36.										
37.										
38.										
39.										







**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA ESTATAL 2021**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal**

**Complemento 9. Probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 6.2](#)

Municipio o demarcación territorial		Probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad				
Clave	Nombre	Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad
Total						
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
26.						
27.						
28.						
29.						
30.						
31.						
32.						
33.						
34.						
35.						
36.						
37.						

Módulo 2  
Complemento 9

38.							
39.							
40.							
41.							
42.							
43.							
44.							
45.							
46.							
47.							
48.							
49.							
50.							
51.							
52.							
53.							
54.							
55.							
56.							
57.							
58.							
59.							
60.							

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA ESTATAL 2021**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal**

**Complemento 10. Toma de casetas de peaje y obstrucciones de carreteras de  
jurisdicción estatal**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 6.5](#)

Municipio o demarcación territorial		Tomas de caseta de peaje, según modalidad				Obstrucciones de carreteras, según modalidad			
Clave	Nombre	Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado	Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado
Total									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									
36.									
37.									





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Anexo 1. Infracciones de tránsito

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

El presente Anexo presenta los 35 tipos de infracciones de tránsito con sus respectivas descripciones.

#### Mal manejo vial

##### 01. Conducir a exceso de velocidad.

Consiste en la conducción de vehículos por las vías, calles, avenidas, carreteras, puentes o autopistas, rebasando o excediendo el límite máximo de velocidad establecido e indicado para cada zona y tipo de vialidad.

##### 02. Conducir en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; o conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas y/o realizando actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos.

##### 03. No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras.

Consiste en la conducción de vehículos omitiendo el uso o empleo de las luces direccionales, intermitentes o de emergencia previo a realizar una maniobra de incorporación o salida de una vía, vuelta o viraje en cualquier sentido, cambio de carril, rebasar o adelantar a otro automóvil, circular a baja velocidad o cualquier otro movimiento al circular que pueda representar un riesgo de colisión para los demás usuarios de la vía, calle, carretera o autopista.

##### 04. Rebasar en carril prohibido o sin precaución.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para rebasar o adelantar a otro vehículo en zonas de la vía en las que se indique su prohibición, en carreteras o autopistas de doble sentido cuando exista raya continua o doble raya; rebasar por la derecha o por el acotamiento; rebasar invadiendo un carril de sentido contrario, exclusivo de transporte público o contraflujo; rebasar en zonas permitidas sin la debida precaución; rebasar o intentar adelantar a un vehículo de emergencia.

##### 05. Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa.

Consiste en la conducción de vehículos en sentido contrario de la circulación, en contraflujo o conducir en reversa más de la distancia permitida.

##### 06. Dar vuelta en zonas prohibidas.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para virar, girar o dar vuelta en cualquier sentido de la vía cuando exista la prohibición expresa de hacerlo, sea porque se invada un carril confinado de transporte público, por estar prohibida la vuelta continua o por cualquier otro motivo señalado o especificado en el reglamento de tránsito.

##### 07. Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, en el sentido de la vía o en contraflujo.

Consiste en la conducción de vehículos utilizando o invadiendo de forma parcial o total los carriles exclusivos para el transporte público, ya sea en el mismo sentido de la circulación o en carril de contraflujo.

##### 08. No respetar las señales del semáforo (avance, precaución, alto).

Consiste en la conducción de vehículos sin respetar las indicaciones de los semáforos instalados, siendo el color verde para avanzar, el amarillo para precaución y el rojo para hacer alto total; desobedecer o pasarse la señal de alto de la luz roja.

##### 09. No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito.

Consiste en cualquier acción u omisión que, realizada por automovilistas, ciclistas o peatones, implique desobedecer, desconocer o no acatar las indicaciones, instrucciones o disposiciones de los agentes viales o de tránsito; interferir en el desempeño de sus funciones o no permitir que la lleven a cabo de manera óptima.

##### 10. No tomar las medidas de precaución o reducir la velocidad para permitir el paso de peatones.

Consiste en la conducción de vehículos sin tomar las medidas de precaución necesarias que permitan reducir la velocidad y observar el paso preferencial a los peatones en las zonas indicadas con discos y señales de pasos peatonales, zonas pintadas como "líneas de cebra", esquinas, cruces e intersecciones viales.

### Obstrucción y conflicto vial

#### 11. Invasión de los pasos peatonales.

Consiste en obstaculizar, obstruir o invadir con cualquier vehículo, de forma parcial o total, los pasos destinados para el tránsito y cruce de las personas; o circular por zonas exclusivas para el tránsito peatonal como banquetas, isletas, camellones, jardines o andadores.

#### 12. Invasión de carriles para uso exclusivo de bicicletas.

Consiste en la conducción de vehículos invadiendo de forma parcial o total las ciclistas, carriles o zonas viales señalizadas y destinadas para uso exclusivo de los ciclistas.

#### 13. Estacionarse en doble fila o lugares prohibidos.

Consiste en estacionar cualquier vehículo en doble fila, en sentido contrario de la circulación u obstruyendo la circulación; estacionarse en espacios asignados para las paradas oficiales de transporte, servicios públicos y/o servicios de emergencia; estacionarse en espacios reservados o rampas para personas con discapacidad; estacionarse frente a instituciones públicas, particulares o en cualquier lugar en el que exista prohibición o limitación de horario; estacionarse en zonas reguladas omitiendo el pago del parquímetro.

#### 14. No respetar el no circula.

Consiste en la conducción de cualquier vehículo que esté impedido para circular, durante los días, periodos, horarios o zonas de restricción establecidos en cada una de las fases del programa ambiental "Hoy no circula" o similares.

#### 15. Orinar, defecar o tirar basura en los caminos o carreteras viales.

Consiste en orinar, defecar, tirar o arrojar basura, desechos, escombros, animales muertos o cualquier tipo de sustancia contaminante en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular.

#### 16. Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial.

Consiste en realizar trabajos de carga y descarga de mercancías, mudanza de muebles o instrumentos de trabajo invadiendo parcial o totalmente las vialidades, de tal forma que las maniobras afecten, obstaculicen o dificulten el tránsito normal de vehículos, ciclistas o peatones.

#### 17. Realizar el ascenso y descenso de personas en zonas prohibidas afectando la circulación vial.

Consiste en realizar el ascenso y descenso de usuarios del transporte público en zonas distintas a las paradas o estaciones autorizadas; realizar el ascenso y descenso de personas de cualquier vehículo sobre el arroyo vehicular, en carriles centrales, en zonas prohibidas o hacerlo por el lado contrario a la banqueta sin la precaución necesaria, afectando o interrumpiendo la circulación de los vehículos.

#### 18. Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros.

Consiste en la conducción de vehículos generando ruido excesivo por acelerar desmedidamente el motor, por tener el escape modificado o en mal estado, por utilizar el claxon de forma indebida, por emplear bocinas, altoparlantes o equipo de sonido con un volumen muy alto, causando molestia a los demás automovilistas, ciclistas o transeúntes.

### Inseguridad vial

#### 19. Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/o con el motor en marcha.

Consiste en abastecer de combustible vehículos de transporte público, escolar o de personal, teniendo a bordo a pasajeros y/o con el motor encendido, así como realizar la carga de combustible en lugares no autorizados o sin observar las medidas de seguridad propias de esta actividad.

#### 20. Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad.

Consiste en conducir motocicletas o llevar pasajeros en ellas, sin usar casco, lentes protectores u otros accesorios de seguridad.

#### 21. Conducir sin cinturón de seguridad.

Consiste en la conducción de vehículos sin utilizar el cinturón de seguridad, o hacerlo inadecuadamente, tanto el conductor como los ocupantes.

#### 22. Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores.

Consiste en la conducción de vehículos manipulando teléfonos celulares, dispositivos de comunicación, equipo tecnológico de datos, video o sonido; sin utilizar accesorios "manos libres"; conducir sujetando a personas, animales, objetos o realizar cualquier acción que represente un distractor o que pueda impedir la adecuada conducción del vehículo.

#### 23. Conducir vehículos con más personas de las requeridas según capacidad.

Consiste en la conducción de vehículos transportando más personas de las que la capacidad del vehículo permite, según se encuentra especificado en la tarjeta de circulación; transportar a más de una persona por asiento; transportar personas en el estribo, cajuela, área de carga, salpicaeras, defensas, en el exterior del vehículo o cualquier otro espacio que no esté diseñado para su asiento.

#### 24. Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad.

Consiste en transportar a menores en los asientos delanteros de vehículos automotores; sin la silla de seguridad o sistema de sujeción adecuado a su edad y constitución física, debidamente instalado; así como llevarlos consigo en motocicletas, según se encuentre establecido en la normatividad correspondiente.

**25. Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida.**

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con vidrio en el parabrisas, laterales o medallón que los cristales estén polarizados, entintados, opacos, estrellados, rotos, cubiertos total o parcialmente, con aditamentos, carteles, adheribles, o cualquier otro objeto que obstruya la visibilidad del conductor o hacia el interior del vehículo.

**26. Conducir vehículos en mal estado (con fallas mecánicas).**

Consiste en la conducción de vehículos que tengan alguna falla mecánica o de motor, con un nivel de combustible insuficiente que pueda comprometer el buen funcionamiento del vehículo, que se encuentren en mal estado sus neumáticos, sistema de frenado, batería, tablero y velocímetro, espejos retrovisores, limpiaparabrisas, claxon o cualquier otro componente indispensable para una adecuada conducción.

**27. Conducir vehículos sin luces traseras o delanteras.**

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con luz roja en la parte trasera, luz baja y alta en la parte delantera; no hacer uso de estas cuando existan condiciones que limiten la visibilidad o se encuentren dañadas.

**28. Fumar al conducir.**

Consiste en fumar o tener encendido tabaco en el interior de un vehículo mientras se conduce, produciendo sustancias que puedan generar alguna chispa que pueda provocar actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos.

**29. Transportar carga que exceda las dimensiones permitidas.**

Consiste en la conducción de vehículos transportando carga que exceda las dimensiones o el peso permitidos o que comprometa la estabilidad u operación del vehículo.

**Falta de documentación vial**

**30. Conducir sin licencia o permiso vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin la licencia o permiso para conducir, si estos documentos se encuentran fuera de vigencia y/o si no corresponde al tipo de vehículo o servicio para el cual fue expedido.

**31. Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin la tarjeta de circulación que acredite el registro del vehículo ante la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

**32. Conducir sin placas y/o engomado, placas sobrepuestas o no vigentes.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar placas y/o engomado; cuando se encuentren alterados, ocultos, cubiertos o maltratados de tal forma que se dificulte su legibilidad; colocados de forma sobrepuesta o en lugar distinto al que señala el reglamento; en su caso, no portar el permiso temporal vigente para circular sin placas y/o engomado.

**33. Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar la póliza de seguro de responsabilidad civil y/o carretera o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

**34. Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar el holograma de verificación vehicular expedido por la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

**Otras (infracciones)**

**35. Otras infracciones.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con afectaciones al tránsito y vialidad.





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Anexo 2. Faltas cívicas

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de faltas cívicas, señaladas en las disposiciones administrativas de justicia y/o cultura cívica.

En este sentido, el siguiente listado de faltas cívicas, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las faltas cívicas se hace conforme al tipo de contravención, para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo de contravención y
- b) Tipo de falta cívica

A continuación, se presentan los 7 grupos de contravenciones, así como los 72 tipos de faltas cívicas, con sus respectivas descripciones:

#### 01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

##### 01.01 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; así como conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas y/o realizando actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos; entre otros con características similares.

##### 01.02 Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos.

Consiste en ingerir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados, tal sea el caso de plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, banquetas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas o cualquier espacio público de uso común o libre tránsito, refiriendo los casos de borrachos tomando en vía pública; tomar en lugares o espacios públicos; ingerir bebidas alcohólicas a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares.  
Por bebidas embriagantes, se entenderá aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

##### 01.03 Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

- 01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos;
- 01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos;
- 01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos;
- 01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos;
- 01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos;
- 01.03.06 Consumir sustancias inhalables en lugares públicos; y
- 01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.

Refiriendo los casos de consumir drogas en la vía pública; viciosos drogándose en la calle; inhalar o consumir sustancias tóxicas en parques, afuera de escuelas públicas; inhalar narcóticos a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares.

##### 01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por vía intravenosa el estupefaciente denominado cocaína o sus derivados en lugares públicos.

##### 01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, la planta cannabis en cualquier variedad, conocida ampliamente como marihuana, o sus derivados, en lugares públicos.

##### 01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio el estupefaciente denominado opio o sus derivados en lugares públicos.

**01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias psicotrópicas en lugares públicos.

**01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias alucinógenas, entre las que se encuentran el peyote, algunos hongos o setas, plantas o pastas sintéticas en lugares públicos.

**01.03.06 Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, enervantes o sustancias tóxicas, tales como: thinner, aguarrás, gasolina, sustancias volátiles como pegamento, tintes, pintura, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes en lugares públicos.

**01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren el consumo de sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas, así como aquellos casos en donde no sea posible identificar el tipo de sustancia por la que se motivó la falta cívica.

**01.04 Fumar en lugares prohibidos.**

Consiste en fumar o tener encendido tabaco en lugares o espacios 100% libres de humo, donde expresamente se establezca dicha prohibición. Para tal efecto, se considera como espacio 100% libre de humo de tabaco el área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que, por razones de orden público, seguridad e interés social queda prohibido fumar o tener encendido cualquier producto de tabaco.

**01.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: incitar el consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias tóxicas en lugares públicos; incitar al consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizadas para ello; expender o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción; venta de bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido; expender productos insalubres que impliquen peligro para la salud, entre otras faltas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

**02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social.**

**02.01. Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes.**

Consiste en generar molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad, alterando el orden público o poniendo en riesgo la seguridad de los individuos o sus bienes por encontrarse o realizar cualquier actividad en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes en la vía o lugares públicos, considerando los casos de ebrio; ebrio escandaloso; ebrio impertinente; ebrio agresivo; deambular en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos en la vía pública; personas ebrias alterando el orden público; entre otros con características similares.

**02.02 Generar escándalos o ruidos.**

Consiste en producir o causar ruidos, por cualquier medio o actividad, que notoriamente generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad o salud de las personas, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de los vecinos; se consideran los casos de gritar ofensas o malas palabras en la vía o espacios públicos; vecinos ruidosos; ruidos excesivos al interior de una casa u oficina; alarma ruidosa; fiesta escandalosa; bocinas en la vía pública; ruido de noche; automóvil escandaloso; entre otros con características similares.

**02.03 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas.**

Consiste en bloquear de forma parcial o total con vehículos las cocheras de casas particulares; se consideran los casos de obstruir con puestos ambulantes o fijos, materiales de construcción o con cualquier objeto, los accesos, entradas o salidas ajenas; estorbar las rampas de emergencia de cualquier inmueble, edificios, fábricas o comercios; impedir o dificultar el ingreso o salida de vehículos y personas de cualquier inmueble, sin autorización del propietario o poseedor; entre otros con características similares.

**02.04 Incitar o provocar a reñir a una o más personas.**

Consiste en incitar una riña entre dos o más personas; se consideran los casos de promover peleas entre los asistentes a reuniones públicas o privadas; provocar altercados entre vecinos o condóminos de unidades habitacionales; propiciar disputas entre transeúntes y usuarios de la vía o lugares públicos, tales como estadios, cines, centros de espectáculos, cantinas, bares; entre otros con características similares. Considerando como riña la contienda física o golpes entre dos o más personas con el propósito de lastimarse o causarse daño.

**02.05 Invadir o impedir el uso de bienes de uso común.**

Consiste en obstaculizar o dificultar el uso de bienes de dominio público; se consideran los casos de condicionar la utilización de mobiliario urbano instalado en la vía o lugares públicos; impedir el uso de casetas telefónicas o buzones de correo postal; secuestrar o retener autobuses y limitar el funcionamiento de paraderos de transporte público; invadir parques, deportivos o inmuebles de uso comunitario siempre que no exista permiso expedido por la autoridad correspondiente; entre otros con características similares.

**02.06 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.**

Consiste en prestar algún servicio en la vía y lugares públicos, sin haber sido solicitado y coaccionar, obligar o amenazar de cualquier manera a quien lo recibe, para obtener un pago por el mismo. Se consideran los casos de los limpiaparabrisas, franeleros, lavacoches, boleros, fotógrafos y demás oficios realizados en la vía pública; entre otros con características similares.

**02.07 Promover o ejercer la prostitución.**

Consiste en alentar, promover o fomentar actividades asociadas al sexoservicio en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incitar, propiciar o permitir con fines comerciales o lucrativos el comercio carnal en parajes, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos o comercios con acceso público; ofrecer o ejercer la prostitución en las calles, avenidas, parques, al interior de vehículos, campos deportivos, caminos vecinales, en lugares o sitios públicos no permitidos y sin la autorización correspondiente; ofrecer servicios sexuales disfrazados de casas de masajes, baños públicos o bajo cualquier denominación; entre otros con características similares.

**02.08 Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en tener relaciones sexuales con consentimiento de partes en la vía y lugares públicos; se consideran los casos de sostener actos sexuales en parajes, áreas verdes, inmuebles ruinosos, baldíos, deshabitados o campos deportivos; realizar tocamientos en su propia persona con intención lasciva sexual en centros de espectáculos, comercios con acceso público, parques, al interior de vehículos particulares o de transporte público; mostrarse desnudo o exhibir los órganos sexuales en sitios públicos, lugares de uso común o propiedad privada con vista al público; entre otros con características similares.

**02.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento similar para observar al interior de un inmueble ajeno; entre otras faltas relacionadas con la tranquilidad y convivencia social.

**03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.**

**03.01 Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos.**

Consiste en arrojar líquidos, objetos, prender fuegos o provocar altercados en las entradas y salidas, así como durante el desarrollo de conciertos, presentaciones artísticas, culturales o eventos deportivos (torneos, partidos, competencias, etcétera); se consideran los casos de invadir zonas de acceso limitado o restringido; lanzar cervezas en las tribunas; escupir a los deportistas, actores o al público en general; porras agresivas; arrojar cualquier tipo de objeto, o dado el contexto, representen o pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona que esté en el sitio del evento o en sus alrededores; quemar camisas, banderas o pancartas; actos de exhibicionismo para irrumpir en el evento; entre otros con características similares.

**03.02 Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos.**

Consiste en ocasionar con motivo de un accidente vial daños o afectaciones materiales no intencionales a vehículos, bienes muebles e inmuebles de propiedad particular o de dominio público; se consideran los casos de choques lamineros; accidente vial en el que no hay lesionados; percarne vial por cambio de carril; hecho de tránsito culposo; golpe al costado del vehículo; impacto en la cajuela; entre otros con características similares.

**03.03 Causar pánico o terror colectivo.**

Consiste en proferir voces, realizar actos o participar en actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros en la vía o lugares públicos o cualquier otro que pueda infundir pánico o terror colectivo entre los habitantes y transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de uso indebido del sonido de la alerta sísmica; reproducir por cualquier medio sonidos que alteren a la población (fantasmas, la llorona, etcétera); difundir rumores sobre balaceras o altercados entre criminales; alertar falsamente de la existencia de huracanes, incendios forestales; entre otros con características similares.

**03.04 Disparar al aire un arma de fuego.**

Consiste en utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados provocando escándalo, temor, alarma o molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de realizar disparos al aire en celebraciones, domicilio particular, propiedad privada, en la vía pública; entre otros con características similares; exceptuando los disparos en campos de tiro debidamente autorizados.

**03.05 Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios.**

Consiste realizar actos que transgredan el respeto y solemnidad en ceremonias cívicas; se consideran los casos de chiflar, gritar, insultar, ultrajar, mancillar, burlarse o realizar cualquier acción de desprecio o uso indebido de los símbolos patrios (bandera, escudo e Himno Nacional de los Estados Unidos Mexicanos), escudo del estado, municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y/o figuras de héroes nacionales, en ceremonias o actos públicos; entre otros con características similares.

**03.06 Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias.**

Consiste en pertenecer a grupos o pandillas que con su conducta causen malestar, intimidación, amenaza, perturbación, humillación, lesiones o expresen actitudes de violencia hacia las personas en la vía o lugares públicos, impidan el libre tránsito o causen daños a sus bienes, propiedades o posesiones; se consideran los casos de vagos, pandillas y/o viciosos molestando a los pobladores; grupos y desmanes en vía pública o en domicilios; entre otros con características similares.

**03.07 Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.**

Consiste en realizar acciones u omisiones que tengan como finalidad o resultado interferir, dificultar, limitar, o impedir la legítima y correcta actuación de las autoridades, servidores públicos y/o representantes de las instituciones públicas, sea por no acatar sus indicaciones, instrucciones, convenios, acuerdos, disposiciones y/o mandatos derivados del desempeño de su labor, por proferir insultos, agresiones físicas o cualquier acción que no permita que lleven a cabo sus funciones con normalidad; se consideran los casos de insultar a cualquier autoridad; agredir físicamente a cualquier autoridad; oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad, entre otros con características similares.

**03.07.01 Insultar a cualquier autoridad.**

Consiste en dirigirse a cualquier autoridad o servidor público con insultos, amenazas o utilizando palabras altisonantes, denigrantes o denotativas, durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas, en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público; se consideran los casos en los que se humille o se agrede verbalmente a policías o empleados gubernamentales; proferir groserías a la autoridad sea con palabras, señales o con el claxon del vehículo; entre otros con características similares.

**03.07.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad.**

Consiste en agredir físicamente a cualquier autoridad o servidor público durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público, se consideran los casos en los que se infieran golpes, empuje, cacheteo a un policía o empleado gubernamental; pelearse con la autoridad; entre otros con características similares.

**03.07.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad.**

Consiste en obstruir, entorpecer, interferir, dilatar o impedir por cualquier medio, las funciones o labores de cualquier autoridad o servidor público, que afecten el correcto desempeño de sus actividades y/o funciones, se consideran los casos en los que se resista a una inspección policial; desacato o resistencia ante el cumplimiento de una orden judicial; impedir la detención de quien probablemente cometió una falta cívica; interferir en la correcta colocación de sellos de verificación administrativa; obstaculizar la labor policial o de cualquier otra autoridad; entre otros con características similares.

**03.07.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran faltas cívicas que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

**03.08 Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada.**

Consiste en utilizar parcial o totalmente las calles, avenidas, calzadas, banquetas, estacionamientos, plazas, jardines, parques, áreas verdes, deportivas, así como cualquier otro lugar o espacio público abierto de uso común; se consideran los casos de realizar eventos, bloqueos, fiestas o reuniones de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social; llevar a cabo trabajos de instalación o modificación de anuncios; así como cualquier otra actividad, sea comercial o no, que implique usar las áreas y vías públicas de forma que limite o impida el libre tránsito de personas o vehículos sin contar previamente con la autorización que se requiera para ello; entre otros con características similares.

**03.09 Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido.**

Consiste en introducirse de manera individual o colectiva a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a servicios públicos, sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios permitidos; se consideran los casos de ingresar a sitios públicos cuando estén cerrados o sin autorización, tal sea el caso de oficinas gubernamentales, cementerios, deportivos o parques públicos, mercados, zonas arqueológicas, instalaciones de policía o el ejército, entre otros con características similares.

**03.10 Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites.**

Consiste en ocupar sin la autorización correspondiente, los accesos de oficinas o edificios públicos, así como sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites de cualquier índole; se consideran los casos de gestores farsantes; "coyotes" de trámites; entre otros de características similares.

**03.11 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.**

Consiste en apoyar, organizar, promover, realizar o participar como acompañante o conductor en competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas o en lugares no autorizados, se consideran los casos de participar en arrancones; juegos de velocidad excesiva; carreras clandestinas; entre otros con características similares.

**03.12 Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias.**

Consiste en portar, transportar o utilizar sin las medidas necesarias de precaución y seguridad, sustancias u objetos peligrosos, que puedan emplearse para agredir o causar daño, lesiones o molestias a las personas o a sus propiedades; se consideran los casos de portar o utilizar armas de postas o diábolos, armas cortantes, punzantes, punzo cortantes, manoplas, cadenas, ondas, pesas, chacos o cualquier otro artículo similar, así como artefactos explosivos, sustancias corrosivas e inflamables, gases asfixiantes, irritantes, tóxicos u otros semejantes, entre otros de características similares. Se exceptúan de lo anterior aquellos instrumentos que sean usados para el desempeño de algún trabajo, deporte, oficio o uso decorativo, siempre y cuando estén correctamente envueltos, sellados o empacados y el portador no se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes, sustancias tóxicas o enervantes.

**03.13 Reventa de boletos.**

Consiste en vender, ofrecer, tolerar o propiciar la venta de boletos para espectáculos públicos fuera de la taquilla o de los lugares autorizados para su venta, alterando su precio u obteniendo ilícitamente un lucro en beneficio propio o de un tercero; se consideran los casos de reventa de boletos en eventos deportivos, teatrales, recreativos, cinematográficos, musicales; entre otros de características similares.

**03.14 Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia.**

Consiste en solicitar por cualquier medio, con información falsa o sin motivo fundado, los servicios de emergencia; se consideran los casos de movilización falsa de la policía, bomberos, Cruz Roja, protección civil, ambulancias, servicios médicos o de primeros auxilios públicos o privados; hacer llamadas falsas o de broma al número nacional de emergencia 911; entre otros de características similares.

**03.15 Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos.**

Consiste en dar un mal uso o diferente a los servicios públicos, así como alterar su funcionamiento para impedir el correcto goce de quien tenga derecho a recibirlo; se consideran los casos de apagar sin autorización el alumbrado público o afectar algún elemento que impida su normal funcionamiento; utilizar, obstruir o impedir indebidamente el uso de los hidrantes públicos; hacer mal uso de casetas telefónicas, postes, luminarias, contenedores de basura, buzones de correo, servicio de transporte público, así como cualquier otro servicio público; y usar indebidamente o cambiar el uso o destino del espacio público sin contar con la autorización que se requiera para ello; entre otros de características similares.

**03.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar el interior de un inmueble ajeno; percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

#### 04. Afectación a la dignidad de las personas.

##### 04.01 Agredir verbalmente a cualquier persona.

Consiste en vejar, maltratar y/o insultar verbalmente de forma directa a cualquier persona, sea en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos en los que se digan palabras para ofender, burlarse o perjudicar la dignidad de los individuos; los insultos con palabras altisonantes en contra de cualquier persona; injurias; faltas de respeto por proferir groserías en contra de personas; entre otros con características similares.

##### 04.02 Amenazar a cualquier persona.

Consiste en coaccionar de cualquier manera a otra persona para realizar alguna conducta que atente contra su voluntad, su libre autodeterminación o represente un trato degradante; para tal efecto, se consideran los casos en los que se intimide con palabras o efectuando alguna acción para que las personas realicen de manera forzada actos que no quieren hacer o que dañen su dignidad; entre otros con características similares.

##### 04.03 Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas.

Consiste en practicar o realizar de manera individual o en grupo actos discriminatorios o de violencia que anulen o menoscaben los derechos y libertades de las personas en espacios o lugares públicos; para tal efecto, se consideran los casos en los que se niegue la prestación de algún servicio, el acceso a algún lugar o la venta de algún bien, prestación o goce de un servicio público; así como el disfrute del espacio abierto debido a su origen étnico o nacional, idioma, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia y orientación sexual, identidad de género, estado civil o por cualquier otro factor; así como proferir insultos a mujeres para que ejerzan la lactancia en espacios públicos; entre otros con características similares.

##### 04.04 Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad.

Consiste en promover o permitir que las personas realicen cualquier actividad por la que se pretenda obtener un ingreso económico sobre vías de circulación vehicular o lugares públicos o privados que tengan efecto en la vía pública; para tal efecto, se consideran los casos de vagancia y mal vivencia en las calles; solicitar dinero en vía pública; pedir dinero en la calle en compañía de menores o personas con discapacidad; promover o coaccionar para que un menor o incapaz ejerza la mendicidad o pida dinero a cambio de la venta de un producto en el espacio público; entre otros con características similares.

##### 04.05 Lesionar a cualquier persona.

Consiste en causar a cualquier persona lesiones que de acuerdo con el dictamen médico, tarden menos de 15 días en sanar; para tal efecto, se consideran los casos en los que se lesione a las personas a causa de golpes o por agresión física (*en riña o fuera de riña*); lesionar a cualquier individuo con motivo del ataque de un animal que sea de su propiedad o custodia; entre otros con características similares.

##### 04.06 Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales.

Consiste en dirigirse o asediar a las personas con acciones, frases, silbidos, gestos o expresiones verbales de connotación sexual o inapropiadas con el propósito de afectar su dignidad en lugares de tránsito público, plazas, transporte público, jardines, calles o, en general, en cualquier espacio público; para tal efecto, se consideran los casos de acoso callejero; intimidación o acoso en el metro o cualquier transporte público; acosar con silbidos o frases sexuales; entre otros con características similares.

##### 04.07 Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos.

Consiste en permitir el acceso o tolerar la permanencia de menores de edad, intencionalmente o por omisión, en establecimientos prohibidos por la normatividad aplicable; para tal efecto, se consideran los casos en los que se permita el acceso a cantinas, bares, billares, expendios de cerveza, centros nocturnos, antros, centros de diversión destinados exclusivamente para adultos; entre otros con características similares.

##### 04.08 Reñir con una o más personas.

Consiste en incitar, provocar o participar en alguna riña en la vía o lugares públicos o de uso común con el fin de alterar el orden. Para tal efecto, se entiende por riña, la contienda física y no de palabra, entre dos o más personas con ánimo de lesionarse. En tal sentido, se consideran los casos de rijosos; provocar o participar en riña en la vía pública; pleitos y riñas entre vecinos; riña en la vía pública; entre otros con características similares.

##### 04.09 Reprender con golpes o humillar a cualquier persona.

Consiste en corregir con severidad, escándalo, burla u ofensa o con actos que denigren la dignidad, así como reprender con golpes fuera de riña y sin que causen lesión, a cualquier miembro de la comunidad en la vía o lugares públicos o privados con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos de golpes sin lesiones, agresiones familiares, llamar la atención con golpes a padres, hijos o entre parejas, regaños entre vecinos, propinar a una persona golpes que no causen lesión (cachetadas, pellizcos, etcétera); entre otros con características similares.

##### 04.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: coartar o atentar contra la privacidad de una persona, entre otras faltas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

#### 05. Afectación al entorno urbano y medio ambiente.

##### 05.01 Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener o abandonar en la vía o lugares públicos, vehículos con desperfectos mecánicos, chocados o restos de carrocerías; se consideran los casos de acumular autopartes, llantas, refacciones, muebles, enseres domésticos o estructuras metálicas, que por sus dimensiones causen molestias o pongan en riesgo la integridad de las personas; entre otros con características similares. Se entenderá que un vehículo está abandonado, cuando por sus características físicas de suciedad y abandono se presuma que está descompuesto y sin uso.

**05.02 Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en la omisión de los dueños, propietarios o poseedores de animales domésticos de recoger las heces fecales que estos evacúen en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de dejar tirada la popó de perros y gatos de su propiedad en los jardines, parques, deportivos, áreas verdes, vías o espacios de uso común; no realizar los paseadores o custodios de animales la limpieza de las heces fecales; tirar o abandonar las excreciones de animales fuera de cestos o contenedores de basura; entre otros con características similares.

**05.03 Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular.**

Consiste en poner o instalar temporal o permanentemente en las banquetas o vías de circulación vehicular (caminos, carreteras, autovías, puentes, etcétera) enseres, mercancía o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de puestos ambulantes, puestos fijos o semifijos, juegos infantiles accionados por monedas, máquinas expendedoras de refrescos, golosinas, juguetes, anuncios o letreros de metal o cualquier instrumento comercial; entre otros con características similares.

**05.04 Desperdiciar o contaminar el agua.**

Consiste en permitir el desperdicio de agua potable por tirarla, derramarla o usarla excesivamente en tareas domésticas; se consideran los casos de lavar automóviles, banquetas, patios o animales con manguera; dejar las llaves abiertas con el agua corriendo o tener fugas en las tuberías de su domicilio; derrochar el líquido en baños públicos, lavanderías, autolavados o cualquier otro negocio que dependa del líquido; ensuciar o contaminar el agua de abrevaderos, tanques almacenadores, pozos, ríos, acuíferos, acueductos, tuberías y demás depósitos de agua destinada para el consumo humano; contaminar el agua de las fuentes públicas; tirar el agua con motivo de fiestas, convivios o celebraciones religiosas (Sábado de Gloria); entre otros con características similares.

**05.05 Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo.**

Consiste en disparar, lanzar, detonar o encender cohetes, petardos, castillos, fuegos pirotécnicos o explosivos caseros en la vía o lugares públicos sin contar con la autorización correspondiente y tomar las debidas precauciones; se consideran los casos de almacenar o manipular cualquier combustible, material peligroso, inflamable, explosivo o corrosivo que cause molestia, represente un riesgo para la población y no cuente con el permiso correspondiente; vender cohetes u otros fuegos artificiales sin el permiso de la autoridad o fuera de los lugares y horarios establecidos; entre otros con características similares.

**05.06 Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares.**

Consiste en dañar, maltratar o ensuciar bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas, leyendas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas o cercos ajenos, sin contar con la autorización otorgada previamente por el propietario; entre otros con características similares.

**05.07 Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público.**

Consiste en dañar, maltratar o ensuciar bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas, leyendas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas, en el interior o exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, escuelas, mercados, hospitales y monumentos, sin contar con la autorización otorgada previamente por la autoridad correspondiente; rayar o pintar banquetas, piso, postes, bancas, fuentes y demás mobiliario público; entre otros con características similares.

**05.08 Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales.**

Consiste en ensuciar, alterar, borrar, cubrir o maltratar la nomenclatura, números, letras o cualquier elemento de información e identificación de la vía y lugares públicos; se consideran los casos de dañar o destruir la señalización de sitios turísticos, museos, complejos deportivos, centros escolares, edificios públicos, transporte público, hospitales y servicios de emergencia; cambiar, mover o retirar del lugar donde hubiesen sido colocados por la autoridad los señalamientos oficiales sean restrictivos, informativos o preventivos; entre otros con características similares.

**05.09 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad.**

Consiste en mantener terrenos baldíos, inmuebles deshabitados o abandonados, con presencia de maleza o basura; se consideran los casos de no darles el mantenimiento necesario para conservarlos libres de plagas o fauna nociva; omitir el propietario colocar barda o cerca perimetral en su lote o propiedad para evitar que se conviertan en tiraderos o proliferación de infecciones y malos olores; entre otros con características similares.

**05.10 Pegar anuncios o propaganda sin autorización.**

Consiste en fijar, instalar, pegar o pintar anuncios, pendones o carteles de cualquier índole en las fachadas, bardas, monumentos, luminarias, elementos del equipamiento urbano, árboles o en cualquier otro tipo de bien público o privado, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de la colocación de carteles de índole religiosa, comercial o política; colgar lonas, mantas o propaganda electoral fuera de los espacios permitidos o sin autorización; entre otros con características similares.

**05.11 Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho.**

Consiste en quemar basura, pañales, residuos agrícolas, desechos industriales, madera y hojarasca, al aire libre en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incinerar llantas, plásticos, hules o desechos industriales; prender fuego a terrenos baldíos o inmuebles deshabitados; encender fogatas en parques, jardines, bosques o áreas verdes no destinadas para ese fin; provocar incendios forestales de árboles, plantas, arbustos, pastizales o maleza cuyo humo cause molestias, altere la salud o cause afectación al entorno urbano y medio ambiente; incendiar botes de basura instalados en la calle y sitios públicos; entre otros con características similares.

**05.12 Orinar o defecar en lugares no permitidos.**

Consiste en orinar o defecar en la vía o lugares públicos, espacios de uso común, zonas de tránsito público, al interior de los parques, camellones, playas, plazas, banquetas, lotes baldíos, inmuebles abandonados, transporte público o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello; se consideran los casos de realizar necesidades fisiológicas fuera de los sanitarios fijos o móviles instalados para tal fin; hacerse del baño dentro de piscinas y albercas públicas; entre otros con características similares.

#### 05.13 Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados.

Consiste en arrojar, tirar o dejar basura, restos de animales, mascotas muertas, desperdicios domésticos, escombros, desechos o sustancias que impliquen un riesgo para la salud de las personas, en la vía o lugares públicos, alcantarillas, calles, banquetas, esquinas, lotes baldíos, parques, plazas, jardines; se consideran los casos de depositar bolsas de basura fuera de los contenedores o hacerlo en días y horarios no autorizados, ensuciando la vía pública o causando molestias por los olores producidos; no realizar la separación y/o selección de basura orgánica e inorgánica y depositarla sin respetar los lugares especificados; tirar basura al interior del transporte público, abandonar basura en estaciones del metro, y/o lanzar basura desde el interior de vehículos en circulación; a quien, con motivo del ejercicio de su actividad comercial en mercados, tianguis y establecimientos comerciales, abandone, deposite o tire basura o desechos fuera del área destinada para el almacenamiento de residuos u omita barrer el tramo de banqueta ubicado frente a su comercio; entre otros con características similares.

#### 05.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: mantener dentro de zonas urbanas criaderos de animales de granja, transportar sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud, talar árboles sin autorización, dañar jardines, retirar plantas ubicadas en lugares públicos; entre otras faltas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

### 06. Afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

#### 06.01 Abandonar animales en la vía pública.

Consiste en abandonar a cualquier animal doméstico en la vía o lugares públicos, dejar de brindarles protección, resguardo, descuidarlos o desatenderlos por periodos prolongados, de tal forma que se comprometa su bienestar; se consideran los casos de dejar a sus mascotas amarradas en árboles o postes de la vía o lugares públicos sin regresar por ellos; llevar a sus mascotas a veterinarias o pensiones y dejarlos abandonados; llevar a sus mascotas de paseo y dejarlos sin posibilidad de regreso; entre otros con características similares.

#### 06.02 Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen.

Consiste en pasear o transitar con animales en la vía o lugares públicos sin correa o sin los aditamentos de seguridad necesarios, de acuerdo con las características y funciones propias de cada animal, a fin de prevenir daños en los jardines, áreas verdes, vías de comunicación o posibles ataques a otras personas o animales; se consideran los casos de irritar, incitar o provocar a cualquier animal para que ataque, permitirlo o no contenerlo, causando daños o molestias a las personas, sus bienes u otros animales; entre otros con características similares.

#### 06.03 Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal.

Consiste en cometer cualquier acto de maltrato, brutalidad o agresión en contra de cualquier animal, causándole dolor, lesiones, heridas o afecte el bienestar del animal; se consideran los casos de lacerar, quemar, herir, torturar, golpear o mutilar animales de su propiedad o ajenos; no proporcionarles a sus mascotas alimento, agua; exponerlos sin refugio a insolación o a la lluvia; utilizar animales de tiro y carga de carretas, carrozas, carros, calandrias, u otros oficios con sobreexplotación; entre otros con características similares.

#### 06.04 Participar u organizar peleas de animales.

Consiste en organizar o participar en peleas de animales siendo dueño, representante, acompañante, apostador, espectador u organizador; se consideran los casos de celebrar peleas de animales en lugares no permitidos y sin contar con la autorización correspondiente; peleas de perros mediando o no apuestas; peleas de gallos y aves de corral utilizando o no navajas o cuchillas metálicas; entre otros con características similares.

#### 06.05 Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas.

Consiste en la posesión o tenencia de animales domésticos o de corral sin adoptar las medidas de higiene y salubridad necesarias generando molestia por malos olores o la presencia de plagas; se consideran los casos de omitir la aplicación de vacunas para prevenir enfermedades o infecciones propias de los animales que se puedan transmitir a las personas o a otros animales; bañar a sus mascotas en la vía o lugares públicos; permitir que los animales beban de las fuentes públicas; ingresar con animales a sitios públicos en los que exista restricción; entre otros con características similares.

#### 06.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: apoderarse de animales ajenos, causar la muerte a un animal, celebrar espectáculos con animales en la vía o lugares públicos, sacrificar animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y/o normas ambientales, vender animales en la vía pública; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

### 07. Otras faltas cívicas

#### 07.99 Otras faltas cívicas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyan faltas cívicas que refieran alguna afectación al desarrollo de la vida en sociedad.

### Características de la falta cívica - sitio de ocurrencia

#### Sitio de ocurrencia

Es el espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la falta cívica. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

#### 01. En el hogar (lugar de residencia)

Es toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

**02. En algún lugar de trabajo**

Es el espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el negocio, empresa, fábrica, establecimiento, predio agrícola, instalaciones gubernamentales, instituciones privadas, así como cualquier otro en donde un trabajador permanezca o pueda acceder para desempeñarse laboralmente.

**03. En algún lugar de recreación**

Espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

**04. En la vía pública**

Espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades destinado al libre tránsito de personas y vehículos. Para tal efecto, se considera las calles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas u otras vías reservadas a peatones o al tránsito de vehículos.

**05. En algún transporte público**

Vehículo o medio de transporte público; espacio o lugar destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses y/o autobuses, sitios de taxis, metrobús, trolebús, cablebús, suburbano y tren ligero.

**06. En algún lugar público**

Lugar accesible a cualquier tipo de personas, destinado a la vida en sociedad, identidad y activación económica. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasio y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

**99. Otro sitio de ocurrencia**

Contempla aquellos sitios que por sus características no se contemplaron en las definiciones anteriores.





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2021

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, estas pueden ser:

**Armas de fabricación artesanal:** se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

**Armas de fuego:** se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad.

**Armas cortas:** se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas:** se refiere al arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos:** se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación, y por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos:** se refiere a las granadas y las minas.

**Lanzacohetes:** se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

**Lanzagranadas:** se refiere a un aditamento utilizado para una arma larga.

**Municiones:** se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

#### Aseguramiento

Se refiere a la medida ejecutada por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente, derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

#### Boleta de infracción

Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente para sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedor el infractor, entre otros elementos.

#### CNSPE 2021

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2021.

#### Custodias

Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos que realiza el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en un mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

#### Delito

Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

#### **Enfrentamientos**

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa hace uso legítimo de la fuerza con el propósito de repeler una agresión realizada por civiles armados; ya sea que la institución haya participado en lo individual y/o en coordinación con una o varias autoridades de los tres ámbitos de gobierno.

#### **Faltas cívicas**

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

#### **Hidrocarburos**

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

#### **Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción**

Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por un radar, cámaras o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

#### **Informante básico**

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Informante complementario 1**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Informante complementario 2**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Infracción de tránsito**

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por un conductor o propietario de un vehículo motorizado, peatón, pasajero, ciclista, motociclista o pasajero.

#### **Inspecciones**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones (únicamente externa para el caso de las personas) que lleva a cabo el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, derivado de una detención en flagrancia, o cuando existan indicios de que se ocultan o portan instrumentos, objetos o productos relacionados con el hecho considerado como delito que se investiga.

#### **Medidas de protección**

Se refiere a las medidas ordenadas por el Ministerio Público o el Juez de Control o Garantías cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

#### **Mercancía apócrifa o pirata**

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marcas.

#### **Narcóticos**

Se refiere a los estupeficientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinadas por la Ley General de Salud y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo se considera la siguiente clasificación:

**Estupeficientes:** se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

**Psicotrópicos:** se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

#### **Objetos recuperados**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles reportados como robados que son encontrados por las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa y entregados a sus propietarios.

#### **Objetos robados**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

### Operativos policiales

Se refiere, en términos de la presente sección, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia policial, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares, atender emergencias, prevenir accidentes viales, garantizar la seguridad en el transporte público y escuelas, combatir el robo de vehículos y autopartes, auxiliar a la población migrante, entre otras.

### Otros hidrocarburos

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

### Patrullaje

Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, con la finalidad de prevenir la probable comisión de un delito y/o falta cívica.

### Puesta a disposición

Se refiere al acto, documentado en el Informe Policial Homologado, por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos derivados de su intervención ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

### Remisión a depósito vehicular

Se refiere a la orden del personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento o que afecta la seguridad, el orden público o el libre tránsito en vías de jurisdicción estatal.

### Uso de la fuerza

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

### Vehículos asegurados

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, los vehículos asegurados se clasifican de la siguiente manera:

**Aéreos:** se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) y aquellos no tripulados (drones).

**Marítimos:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera).

**Terrestres:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera).

### Víctima

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física:** se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral:** se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otra".

**Otro tipo de víctima:** se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

### Volumen asegurado

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.